

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 43 • Martes, 5 de marzo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones 942

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Resoluciones sobre concesiones de aguas públicas ... 943

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.— Notificaciones 944

Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificaciones 945

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en relación con el expediente que se detalla 945

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución 946

— **Vías Pecuarias.**— Anuncios de ocupación de terrenos ... 949

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.**— Revisión y actualización económica del Convenio Colectivo de EPREMASA para el año 2002 950

Delegación del Gobierno en Canarias. Subdelegación del Gobierno en Las Palmas.— Notificación 951

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Citaciones para notificaciones por comparecencia 951

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.— Notificaciones 952

AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco, Hornachuelos, Montemayor, Luque, Espejo, Bujalance, Cabra, Hinojosa del Duque, El Viso, Castro del Río, Iznájar, Adamuz, Alcaracejos y Priego de Córdoba 953

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Posadas y Peñarroya-Pueblonuevo .. 961

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena, Pedro Abad y Dos Torres 963

OTROS ANUNCIOS

Sogesur, S.A. Puente Genil (Córdoba).— Anunciando plazo de pago en período voluntario de los recibos que se indican y ejercicio que se señala 964

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 1.855

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que

a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140044741011	SERVIPACOR ANDALUCIA SA	AD4317384	HUERCA DE ALMERIA	16-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044734225	M MORALES	38797391	MATARO	15-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044348246	A BARRA	31281223	CADIZ	04-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044619722	J SERRANO	30023857	ALMODOVAR DEL RIO	22-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044369432	E MORENAS	26971417	BAENA	10-10-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044369420	E MORENAS	26971417	BAENA	10-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044738826	R AGUILERA	26972362	BAENA	13-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044366273	R AGUILERA	26972362	BAENA	21-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044738814	R AGUILERA	26972362	BAENA	13-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044761198	F CANTERO	52488166	BAENA	02-11-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
140044760868	F CANTERO	52488166	BAENA	02-11-2001	0,00		L. 30/1995	
140044731467	F FAJARDO	52550301	BAENA	17-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044738764	J CAMPANA	80136398	BAENA	13-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044738796	J CAMPANA	80136398	BAENA	13-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140043894956	B MILOJID	X1435817A	BENAMEJI	15-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044381020	A CUENCA	75663274	CABRA	28-10-2001	60,10		RD 13/92	092.2
140044566195	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	29-10-2001	300,51		RDL 339/90	061.
140044582759	COMERCIAL DE MUEBLES TAPIZ	B14300883	CORDOBA	30-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044595249	TELEMOTO S L	B14374151	CORDOBA	19-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044083469	ACEBUCHE IMPORTACIONES S L	B14438679	CORDOBA	14-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044673789	TALLERES SEVERIANO SL	B14514756	CORDOBA	02-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044672025	F CASTILLO	28867288	CORDOBA	28-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044740080	R VALVERDE	29945137	CORDOBA	15-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044670582	C FERNANDEZ	29949922	CORDOBA	26-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044760212	M PEREZ FRAGERO	30062161	CORDOBA	02-11-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044739260	R ESPEJO	30072479	CORDOBA	11-10-2001	60,10		RDL 339/90	061.4
140043815989	S ROMERO	30419751	CORDOBA	31-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044673785	M TORRES	30422551	CORDOBA	03-10-2001	300,51		RDL 339/90	061.4
140044673777	M TORRES	30422551	CORDOBA	03-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044670545	R MADERO	30434805	CORDOBA	01-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044783481	M MONTOYA	30503880	CORDOBA	15-10-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044738764	M JIMENEZ	30509675	CORDOBA	09-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140043358827	S LOPEZ	30527751	CORDOBA	19-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044679949	S GARCIA	30547586	CORDOBA	09-10-2001	90,15		RDL 339/90	078.1
149044079334	C RUIZ	30801492	CORDOBA	14-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
149044603576	C RUIZ	30801492	CORDOBA	14-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
149044079346	C RUIZ	30801492	CORDOBA	14-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044793424	P MARTINEZ	30802242	CORDOBA	17-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044679846	A RANCHAL	30809323	CORDOBA	09-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044764760	F MOLERO	30956202	CORDOBA	27-10-2001	96,16		RD 13/92	101.1
140044679962	J GONZALEZ	30952340	CORDOBA	16-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140043982310	I SAN MIGUEL	30958362	CORDOBA	06-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044660722	A VACAS	30964460	CORDOBA	08-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044579281	A RUIZ	30969766	CORDOBA	26-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044677370	F NEF	30970444	CORDOBA	28-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044492072	F NEF	30970444	CORDOBA	28-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044658090	E IBAÑEZ	30971231	CORDOBA	26-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044677333	F ROMERO	30986546	CORDOBA	27-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044584598	C RODRIGUEZ	44351617	CORDOBA	18-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044662287	C RODRIGUEZ	44351617	CORDOBA	18-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044662289	C RODRIGUEZ	44351617	CORDOBA	18-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044662263	C RODRIGUEZ	44351617	CORDOBA	18-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044656044	M ENRIQUEZ	44365082	CORDOBA	04-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044192799	F DEL MORAL	44365378	CORDOBA	04-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044584616	R BERNIA	44366848	CORDOBA	09-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044672220	M MOYANO	44368892	CORDOBA	06-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044672219	M MOYANO	44368892	CORDOBA	08-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044838662	A GARCIA	44372166	CORDOBA	29-09-2001	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044679810	R MORERIA	45736368	CORDOBA	16-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044679822	R MOVEIRA	45736368	CORDOBA	16-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044679779	R MOVEIRA	45736368	CORDOBA	16-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044793564	R BAEZA	45737440	CORDOBA	23-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044679445	B REYES	45740051	CORDOBA	25-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044655260	Y ALCAIDE	45740275	CORDOBA	21-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044739697	L PEREZ	45740452	CORDOBA	29-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044192842	D AVELLAN	45742660	CORDOBA	03-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044585120	M SALIMI	45746444	CORDOBA	26-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044666505	J FERNANDEZ	50837808	CORDOBA	03-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044673492	J FERNANDEZ	50837808	CORDOBA	03-10-2001	0,00		L. 30/1995	

140044733373	F MORALES	77334998	CORDOBA	02-10-2001	60,10		RD 13/92	007.2
140044733385	F MORALES	77334998	CORDOBA	02-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044733622	M GOMEZ	43356418	ALCOLEA	14-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044674022	M LAUREANO	45735582	VILLARUBIA	08-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044599450	J MEDRAN	30211634	DOS TORRES	03-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140043417170	F CAMACHO	30507166	HORNACHUELOS	07-10-2001	300,51		RDL 339/90	061.1
140044077354	F CAMACHO	30507166	HORNACHUELOS	04-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140043417182	F CAMACHO	30507166	HORNACHUELOS	07-10-2001	80,15		RD 13/92	080.1
140044430352	A GARCIA	45740450	LA RAMBLA	22-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044754029	M BOUBAKOUR	X2703468W	LUCENA	01-11-2001	601,01		RD 13/92	020.1
140044754030	M BOUBAKOUR	X2703468W	LUCENA	01-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044598098	A GARCIA	29956835	POSADAS	17-10-2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
140044793278	M GARCIA	30193586	POZOBLANCO	11-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044614803	E HEREDIA	25712330	PUNTE GENIL	14-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044648515	M JIMENEZ	44364174	PUNTE GENIL	14-10-2001	601,01	2	RD 13/92	020.1
140044123825	A HEREDIA	48874500	PUNTE GENIL	10-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044123637	J CORTES	80111816	PUNTE GENIL	10-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044366420	J BARBERO	52233206	LAS PALMAS G C	21-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044366418	J BARBERO	52233206	LAS PALMAS G C	21-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044780788	E DEL PRADO	23345374	GRANADA	14-11-2001	0,00		L. 30/1995	
140044739193	A LARA	25986064	JAEN	26-10-2001	60,10		RD 13/92	098.2
140044765118	J ANGUITA	26037381	JAEN	31-10-2001	83,16		RDL 339/90	061.1
140044735400	M MOLINA	26171962	JAEN	12-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044735412	M MOLINA	26171962	JAEN	12-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044639368	DISERCANAL S L	B23441306	LINARES	27-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044667189	M PATON	26241158	LINARES	08-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044637219	J LOPEZ	40717548	LLEIDA	27-09-2001	300,51		RDL 339/90	061.1
140044739168	A BOUSADIK	X1335119S	MADRID	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
140044638443	J FERNANDEZ DE CORDOBA	28913709	MADRID	05-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044648527	M MOTOS	50935892	MADRID	14-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044761277	TRANSPORTE URGENTE FRIGORI	B81281008	SAN SEBASTIAN REYES	24-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044645538	W ISAACS	MA037754	BENALMADENA	01-10-2001	80,10		RD 13/92	090.1
140044640190	M PINO	25085480	MALAGA	17-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044615898	M RODRIGUEZ	26800976	CAMPANILLAS MALAGA	29-09-2001	0,00		L. 30/1995	
140043475819	T ROMERO	25306575	CASARICHE	25-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140043475820	T ROMERO	25306575	CASARICHE	25-09-2001	0,00		L. 30/1995	
140044733609	M RODRIGUEZ	28444025	DOS HERMANAS	13-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044732691	TRANSECON S L	B41530981	MONTEQUINTO	18-10-2001	300,51		RDL 339/90	061.1
140044640498	A CARD	34021058	EL RUBIO	14-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044594944	J PEREZ	28593435	SEVILLA	24-10-2001	0,00		L. 30/1995	
140044657310	J GONZALEZ	48817280	SEVILLA	13-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140043593125	S LUQUE	75703389	PAIPORTA	28-11-2001	300,51		RDL 339/90	072.3

Córdoba, 15 de febrero de 2002.— El Subdelegado de Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 615

Referencia Expediente TC-17/0220

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Antonio Morales Guillén (N.I.F. 25240121-J).
Lugar, término y provincia de la toma: "La Solana", Benamejil (Córdoba).

Caudal concesional: 1'50 litros por segundo.
Dotación: 1.500 m³/año. Ha. Volumen: 15.000 m³/año.
Superficie regable: 10'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 12'5-C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 140 m. Profundidad de instalación de bomba: 130 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 17 de enero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 846

Ref. Exp. TC-03/4138

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de

la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Martín Madueño Ruiz (D.N.I./N.I.F. 75.647.254-R).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Molino Alto", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,98 litros por segundo.
Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 29.805 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 19,8699 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 5 C.V.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad del pozo: 54 metros. Profundidad de instalación de bomba: 37 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 21 de enero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 1.299

Ref. Exp. TC-03/4954

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.
Clase y Afección:
Uso I: Abastecimiento.
Uso II: Usos domésticos-Abrevadero de ganado.
Uso III: Riego-Aspersión (1,8300 hectáreas).

Titular: Manuel Galiot Jiménez (D.N.I./N.I.F. 28.607.849-N).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Dehesilla Baja", Posadas (Córdoba).

Caudal Concesional:

Uso I: 0,05 + Uso II: 0,07 + Uso III: 0,92 = 1,03 litros por segundo.

Dotación: Uso III: 5.000 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumenes:

Uso I: 500 metros cúbicos/año.

Uso II: 740 metros cúbicos/año.

Uso III: 9.150 metros cúbicos/año.

Total = 10.390 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 1,8300 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.

2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.- Profundidad del pozo: 84 metros. Profundidad de instalación de bomba: 78 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 1.401

Ref. Exp. TC-17/1219

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Juan Coba Correas (D.N.I./N.I.F. 25.951.036-K).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Las Loras", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,75 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 7.530 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 5,0200 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 4 C.V.

2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.- Profundidad del pozo: 138 metros. Profundidad de instalación de bomba: 132 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 1.663

Ref. Exp. TC-17/0473

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado-Fuera de Predio.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar intensivo.

Titular: Ana Cuenca Cabello (D.N.I./N.I.F. 25.240.368-F).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Solana", Benamejil (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,45 litros por segundo.

Dotación: 1.900 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 4.500 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 2,3750 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

2.- Profundidad del pozo: 12,5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Administración Número 1
Área de Inscripción Afiliación
Núm.11.007

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Número de afiliación: 14/1013698466

Nombre: María Ascensión Reina Osuna

Fecha de alta: 01/02/2001

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente Resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 1
Área de Inscripción Afiliación
CÓRDOBA
Núm. 11.008

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto desistir de su petición de la alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, con la resolución que asimismo se indica:

Número afiliación: 14/1028159146

Nombre: Zaheer Abbas

Fecha de resolución: 19/06/2001

En base a los siguientes

Hechos

Que con fecha 29-11-00, recibe escrito indicándole que para tramitar su alta debería presentar fotocopia compulsada de la Resolución favorable de la modificación del Permiso de Trabajo.

Que al día de la fecha no ha aportado la documentación requerida.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver en materia de afiliación, altas y bajas de los trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, ("B.O.E." 27-02) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículo 1 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve

Declararle desistido de su petición de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Contra esta resolución podrá formular Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral Real ("B.O.E." de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 1
Área de Inscripción Afiliación
CÓRDOBA
Núm. 11.009

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto tramitar la baja de oficio del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, con la resolución que asimismo se indica:

Número afiliación: 14/0059460488
Nombre: Enrique Varo Maldonado
Fecha de resolución: 31/01/2001
En base a los siguientes

Hechos

Que Vd. figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01/09/1980.

Que según diligencia de personación del recaudador de fecha 31/01/2001, se comprueba que Vd. no desarrolla actividad por cuenta propia.

Que Vd. no ha solicitado en tiempo y forma su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver las afiliaciones, altas y bajas de los trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, ("B.O.E." 27-02) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto ("B.O.E." del día 30) que regula el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, citado anteriormente, que establece los efectos de las bajas en este Régimen Especial.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelve

Dar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 31/01/2001.

Contra esta resolución podrá formularse Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral Real ("B.O.E." de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación

Previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.784

Por esta Dirección Provincial, se ha remitido Reclamación de Documentación del expediente de Subvención de Cuotas de la Seguridad Social (capitalización) número 5954 de don Javier Ordóñez Cerro, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar ausente.

La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14/01/99), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de la empresa referenciada para que lo comunique a esta Dirección provincial.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2001.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S./O. M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.785

Por esta Dirección Provincial, se ha remitido Reclamación de Documentación del expediente de Subvención de Cuotas de la Seguridad Social (capitalización) número 5897 de don Juan C. Pulido Infante, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar ausente.

La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14/01/99), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de la empresa referenciada para que lo comunique a esta Dirección provincial.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2001.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S./O. M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.829

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 2.002, en relación con el siguiente expediente:

P-76/01

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Montilla, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación

de la II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la reordenación del borde Oeste del núcleo urbano y protección del Valle del Arroyo de la Fuente del Cuadrado (UA-8 y 25 a 30, P.P.R.-1, 2 y 3 y Parques de la Rejoja y Mirador de El Parador).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 11 de Septiembre de 2.001, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montilla, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico de la referida Modificación de la II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente con fecha 26 de Septiembre de 2.001, se completa el expediente con Declaración de Impacto Ambiental favorable.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de II Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento, previo informe de la Secretaría de la Corporación sobre el procedimiento a seguir, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento de Montilla en Pleno, en sesión de 26 de Marzo de 2.001. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP. nº 68, de 6 de Abril de 2.001, y Diario Córdoba, de 29 de Marzo de 2.001. Siendo presentados en dicho trámite dos escritos de alegaciones: Uno de ellos fundamenta la nulidad del procedimiento por cuanto la motivación de la Modificación no responde a las exigencias del interés general, sino favorecer los intereses de la empresa promotora del Hospital Virgen de las Viñas, implantado con base en una licencia de obras y usos provisionales anulada en virtud de sentencia judicial, manifestando desacuerdo con el tratamiento urbanístico de la zona del Valle, por cuanto se protege por su interés paisajístico excluyéndose de dicha protección dos zonas del mismo, siendo una de ellas la ocupada por el citado Hospital; El otro escrito argumenta en pro de que al igual que es posible la implantación de Dotaciones en edificios que se construyan ex novo habría de regular la posibilidad del establecimiento de usos turísticos y de relación en construcciones nuevas y no solamente reutilizando edificaciones preexistentes. Ambas fueron objeto de informe técnico-jurídico emitido por el técnico redactor y asesor jurídico del Ayuntamiento, en el sentido de desestimarlas. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de Septiembre de 2.001, Aprobar Provisionalmente la Modificación desestimando las alegaciones y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

Por último consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida por Resolución, de 21 de Septiembre de 2.001, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como Informe favorable con determinadas prescripciones emitido por la Unidad de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarla Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que se señalan en el referido informe y que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán, y respecto a la determinación consistente en el establecimiento de la denominada subzona B "Cornisa junto a la carretera N-331" en Suelo No Urbanizable "Rústico de Especial Protección Paisajística", que por la Comisión se valorase la procedencia-oportunidad de Suspender su Aprobación Definitiva o Aprobarla Definitivamente, habida cuenta de la valoración al respecto contenida en el informe antes mencionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y en el art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordena-

ción del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Habiéndose sometido al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente Informe favorable con determinadas prescripciones emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley 25/1.988, de 29 de Julio, de Carreteras.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de la II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística en general de la presente Modificación de la II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla, con base en los objetivos básicos pretendidos, de adecuación de la ordenación del borde Oeste del núcleo urbano de la ciudad al trazado definitivo de la Ronda urbana prevista en el mismo y de establecimiento de un conjunto de determinaciones de protección paisajística sobre el valle superior del arroyo de la Fuente del Cuadrado.

En el desarrollo y ejecución de las determinaciones de la presente Modificación, habrán de atenderse las observaciones y prescripciones contenidas en el Informe obrante en el expediente emitido por la Unidad de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento.

Se valora de conformidad, a efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida, con fecha 21 de Septiembre de 2001, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de la II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Montilla, relativa a la reordenación del borde Oeste del núcleo urbano y protección del Valle del Arroyo de la Fuente del Cuadrado (UA-8 y 25 a 30, P.P.R.-1, 2 y 3 y Parques de la Rejoja y Mirador de El Parador), con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 31 de enero de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, M.ª del Carmen Ruiz Navarro.— Visto Bueno. El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.285

Resolución de 29 de noviembre de 2.001, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace

pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Suministro de Gas Natural al Municipio de La Rambla, promovido por Gas Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Suministro de Gas Natural al Municipio La Rambla, promovido por Gas Andalucía.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado para el establecimiento de un punto de entrega de gas natural en el municipio de La Rambla, se encuentra incluido en el punto nº 26 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.-

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia con la presentación, ante el Órgano con competencia sustantiva en Córdoba, del proyecto y del estudio de impacto ambiental, promovido por Gas Andalucía.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba, mediante anuncio en el BOJA nº 33 de 20 de marzo de 2.001, en el BOP nº 50 de 13 de marzo de 2.001, y en el Diario de Córdoba de 2 de marzo de 2.001, no presentándose alegaciones en el citado trámite.

En el **Anexo nº 2** del presente documento se hacen consideraciones al Estudio de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Suministro de Gas Natural al municipio de La Rambla.

3.-CONDICIONADO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.-

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

-PROTECCION DEL AMBIENTE ATMOSFERICO.-

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

-RESIDUOS.-

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y tratados convenientemente para ser enviados a los centros de tratamiento autorizados, acondicionándose una zona impermeabilizada para los cambios de aceite y repostaje.

En este sentido deberá solicitar la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba si se generan más de 10.000 Kg de residuos peligrosos por año. Si la cantidad fuera inferior, deberá solicitarse la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la provincia. En cualquier caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos, Real Decreto 833/88 de 20 de julio, modificado por el R.D 952/97 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma, no pudiendo enterrarse ningún resto ni residuo en la zanja, de manera que el relleno de la misma sólo puede realizarse con el propio material extraído durante la fase de excavación. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, combustibles, disolventes, etc., el suelo contaminado, se pondrá a disposición de gestor autorizado.

El material sobrante del relleno de la zanja, en caso de no ser apto desde el punto de vista de sus características edáficas, como material de préstamo para uso agrícola, se depositará en vertedero autorizado.

-PROTECCION DE LAS AGUAS.-

Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas o riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

Se garantizará que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles, disolventes, cementos, y otros sólidos en suspensión procedentes de la actividad de la obra ni procedentes de accidentes que puedan originarse durante la instalación y enterramiento de la tubería de conducción del gasoducto.

Deberá contarse con autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para los tramos que tienen incidencia sobre el dominio público hidráulico. Sin perjuicio de lo anterior, tanto las márgenes como los lechos de arroyos atravesados se restaurarán, una vez finalizada la obra de instalación, a su estado original.

-INCIDENCIA TERRITORIAL.-

El enterrado de la zanja se realizará de forma simultánea, en lo posible, a su excavación, debiendo señalizarse adecuadamente aquellos tramos en ejecución que puedan suponer un riesgo de accidente para el resto de usuarios ajenos a la obra.

Dado que entre las acciones del proyecto no se contempla la realización de obra auxiliares, como caminos, para el tránsito de maquinaria, camiones, etc., se empleará exclusivamente la franja ocupada por la pista de trabajo, no pudiendo construirse por lo tanto ningún camino u obra de otro tipo no contemplada en el proyecto.

Durante la fase de realización de la zanja donde se ubicará la tubería de conducción del gas natural se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona.

En el caso de que se necesite material de préstamo para el relleno de la zanja, éste se obtendrá de explotaciones mineras legalizadas.

Por otra parte, se llevarán a cabo las medidas preventivas y correctoras contempladas en la documentación técnica (referentes al suelo, vegetación, etc.).

-PAISAJE.-

El terreno se nivelará a su cota original, quedando la zanja cubierta en su totalidad una vez terminada la instalación de la tubería y verificada su estanqueidad, soldaduras, nivelación y comprobado la ausencia de escapes.

La restauración vegetal se diseñará con las mismas especies arbóreas y arbustivas, en su caso, existentes en las inmediaciones de cada punto en concreto.

Todas aquellas zonas que no puedan ser recuperadas para un uso agrícola se restaurarán con pequeños setos de arbolado autóctono.

-OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.-

*** Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.**

Se actuará de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2.001 de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Cultura por la que se cautela la obra a una serie de medidas correctoras al objeto de minimizar las posibles agresiones al Patrimonio Arqueológico:

1. Las obras en los yacimientos delimitados quedan sujetas a la presentación previa de un proyecto de intervención arqueológica de urgencia conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 32/1993, de 16 de marzo).

2. El resto de la traza de la obra debe ser objeto de una vigilancia arqueológica intensiva de los movimientos de tierra, incluida en el proyecto de intervención arqueológica de urgencia que se presente.

No obstante lo anterior, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

*** Vías Pecuarias.**

Puesto que el trazado previsto del gasoducto afecta a las siguientes vías pecuarias:

- Vereda de Málaga, dentro de los términos municipales de Montalbán y Santaella.
- Vereda de los Vinateros, dentro del término municipal de Santaella.

Deberá contarse, previo a la ejecución de las obras, con autorización expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, debiendo seguirse expediente de ocupación según lo dispuesto en el Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, cualquier actuación que se lleve a cabo en las inmediaciones de las mismas (pista de trabajo, acopios, etc.), deberá dejar libre el dominio público de vías pecuarias, como así queda reflejado en el Decreto anteriormente citado.

En ambos términos estas vías pecuarias se encuentran clasificadas con una anchura legal de 20,89 metros.

- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

Se llevará a cabo el siguiente programa de vigilancia ambiental por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

- Del ambiente atmosférico:

Control del polvo emitido a la atmósfera, en especial en la proximidad de zonas habitadas, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran, en las zonas afectadas por la apertura de zanjas, viales, etc.

Control de las emisiones de ruidos, en especial en tramos próximos a zonas habitadas.

- De los residuos:

Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, en zona distinta a la acondicionada para tal fin (zona impermeable) y que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Control de los residuos sólidos generados, de forma que sean tratados adecuadamente.

- De los suelos:

Control de los procesos erosivos que puedan producirse motivados por los distintos movimientos de tierras, procediéndose sobre los mismos en el menor período de tiempo posible.

Especial vigilancia en la retirada y acopio de los horizontes superficiales del suelo, para preservar su potencial productivo y ser empleados posteriormente en la restauración.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

- Del paisaje:

Para la integración ambiental del gasoducto, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

- De la documentación:

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales, repercusiones en el patrimonio arqueológico o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento.

- Del patrimonio arqueológico:

Se realizará una vigilancia arqueológica intensiva de los movimientos de tierras. Este control deberá ser realizado por técnico competente, el cual deberá entregar en la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba informe de los resultados obtenidos al finalizar dichas labores.

- OTRAS CONDICIONES.-

Se dará conocimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba de la fecha comienzo del inicio de las obras. Del mismo modo, se remitirán informes mensuales sobre la evolución de los trabajos, cumplimiento de las medidas correctoras, resultados de los distintos análisis efectuados, y en general sobre las actuaciones realizadas de carácter medioambiental. Igualmente se actuará con la Delegación Provincial de Cultura en materia de protección del patrimonio arqueológico.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

RESUELVO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de Suministro de Gas Natural al municipio de La Rambla, promovido por Gas Andalucía.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo y a los Ayuntamientos de Santaella, Montalbán y La Rambla.

Córdoba a 29 de noviembre de 2001.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes

ANEXO I: Características básicas del Proyecto

Redactor: D. Salvador Soler González, Ingeniero del ICAI

El objeto del proyecto es definir las características que han de reunir los materiales y los criterios mediante los cuales han de realizarse las obras correspondientes al ramal para suministro de Gas Natural a La Rambla, en la provincia de Córdoba.

El proyecto en estudio se ubica en la provincia de Córdoba afectando a los términos municipales de Santaella, La Rambla y Montalbán de Córdoba.

Descripción de la traza:

La conducción se inicia en la POS K-31 del Gasoducto Tarifa – Córdoba situada junto a la carretera CP-267 a unos cuatro kilómetros al sur de Montalbán.

A grandes rasgos el trazado desde su inicio sigue una dirección sur – norte discuriendo a unos 500 metros al oeste de Montalbán y finaliza cerca de la Ermita del Calvario al sur del casco urbano de La Rambla.

Gran parte del trazado se dispone en paralelo a caminos rurales y vías pecuarias existentes (Vereda de Málaga) aunque la conducción no llega a apoyar en ellos.

Salvo el corto tramo que se interna en La Rambla, y por lo tanto afectando a suelo urbano – industrial, el resto del trazado discurre por terreno agrícola en donde las cotas topográficas varían desde 172 a 362 metros.

La conducción será subterránea con una longitud total de 8.135 metros.

Ejecución de las obras:

La tubería en estudio se proyecta con un diámetro de 4" estando construida en acero al carbono tipo API 5L grado B, con una presión de trabajo 16 bares. Se encuentra provista de un revestimiento de polietileno extruido (protección pasiva) y una protección catódica (protección activa) para evitar acciones agresivas del medio.

La pista de trabajo tendrá un anchura de 10 metros en condiciones normales (7+3), la pista presenta mayor anchura en el lado derecho de la línea en la que se excavará la zanja y se producirá el movimiento de maquinaria. En la parte izquierda se depositará el material de excavación de la zanja que servirá a su vez para rellenar de la misma una vez finalizada la etapa constructiva

La anchura de la zanja de excavación será de 60 cm y una profundidad de 1,30 metros. La profundidad de recubrimiento de la tubería será mínima de 1 metro, salvo en el cruce de los arroyos Pechineras y Salado en donde la conducción presentará un recubrimiento mínimo de 1,5 metros bajo el cauce.

Una vez terminada la construcción se señala el trazado mediante hitos situados sobre el eje de la tubería, con diversas funciones tales como señalización de cambios de dirección de la tubería, puntos kilométricos, tomas de potencial eléctrico, etc.

Se establecen dos zonas de protección una vez instalado el gasoducto, la llamada zona A (dos metros a todo lo largo de la traza) en la que se prohíben las edificaciones y la vegetación arbustiva, y no se puede efectuar trabajos de cava, arado, etc; y la zona B de tres metros a ambos lados de la zona A, en la cual no se permite construcciones temporales o provisionales, de ningún tipo sin permiso del órgano competente.

ANEXO II: Consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: D. José Luis Soriano, D. Juan Carlos Mateu y D^a Esther Herráez, Geólogos.

El estudio presentado consta de dos documentos, (estudio de impacto ambiental y proyecto de restauración) en los que se desarrollan todos los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

Respecto de la vegetación existente a lo largo de la traza del gasoducto señalar que desde el inicio hasta el vértice V-12 el suelo está ocupado mayoritariamente por cultivo de cereal, especialmente girasol y trigo, y desde este punto al final, olivar y viñedo. Únicamente en las márgenes de los arroyos, fundamentalmente en el arroyo de Las Chorreras, se pueden observar algunas manchas de gramíneas de gran porte como es el caso de la caña común y del junco.

El proyecto afecta a los arroyos de las Pechineras, del Salado, de Las Chorreras y de las Primillas, salvo en los puntos muy próximos a estos arroyos el nivel freático se encontrará a profundidades superiores a los trabajos de construcción. La traza no afecta a ningún área húmeda de importancia (lagunas).

La mayoría de los impactos detectados se dan en la fase constructiva de la obra, valorándose como compatibles, no existiendo impactos severos ni críticos, y se enumeran una serie de medidas preventivas a tener en cuenta a la hora de ejecutar el proyecto.

Las medidas correctoras se desarrollan en el proyecto de restauración y se centran únicamente en el tratamiento del suelo para mitigar la compactación producida durante los trabajos de construcción. Se realizará un escarificado del mismo hasta una profundidad de unos 10 centímetros

Los trabajos de construcción implican un desbroce de la vegetación natural o cultivada. La vegetación puntual natural afectada se recuperará espontáneamente ayudada por la escarificación del terreno antes mencionada, ya que para alcanzar las condiciones previas a la actuación será suficiente con la reposición de los 10 – 20 centímetros superficiales del terreno que habrán sido convenientemente retirados durante los trabajos de apertura de la pista de trabajo.

Se concluye con el Plan de Vigilancia Ambiental orientado a vigilar la correcta aplicación de las medidas correctoras propuestas, así como a determinar el grado de incidencia ambiental de ciertos impactos de difícil predicción. Asimismo es fundamental para detectar posibles afecciones de aparición posterior y para controlar la efectividad de las medidas correctoras propuestas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial

CÓRDOBA

Vías Pecuarias

Núm. 1.182

Anuncio de ocupación de terrenos

Don José Antonio Agredano Aguilar, don Antonio Aguilar Barroso y don Ignacio Javier Aguilar Barroso, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestro Alejandro, número 9 (La Coronada) de Fuente Obejuna, solicitan ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la vía pecuaria "Cordel Mesteño".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Fuente Obejuna.

Linderos: Con la vía pecuaria y terreno particular.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica, con la vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 43'22 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 28 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.827

Vías Pecuarias

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Guillermo de Prado Soldevilla y doña María del Carmen de Prado Soldevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Gran Capitán, número 10, 6.º-A, de Córdoba, solicitan ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Cordel de Córdoba a Jaén".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Baena.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno particular.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica con la vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 36'92 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consi-

deren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 1.545

Convenio Colectivo número 1.246
Código de Convenio: 14-0171-2

Visto el texto del acuerdo aprobado con fecha 24 de enero de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. y sus trabajadores, por el que se aprueban la revisión y actualización de las condiciones económicas del Convenio, para el año 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta autoridad laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondien-

te y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 7 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de la Comisión Paritaria de EPREMASA

Fecha: 24 de enero de 2002.

Relación de asistentes:

Por la parte social: Don Francisco Nieto Rueda (CC.OO.), don Rafael Cuenca Mellado (U.G.T.) y don Manuel de la Rosa Montes (CC.OO.).

Por la Empresa: Don Bartolomé Alcaide Sánchez (Gerente), don Enrique Justo Amate (Director Gestión Económica) y don Juan Carlos Algovia Denches (Director de RR.HH.).

Siendo las 10'00 horas del día de la fecha, se reúnen los asistentes mencionados, todos ellos debidamente facultados como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de EPREMASA, con vigencia 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005.

El objeto de la reunión es la revisión y actualización económica del Convenio Colectivo para el año 2002 conforme a la cláusula de revisión pactada, y los artículos 56 y 68 del mencionado Convenio Colectivo, que se recogen en los Anexos I y II, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

De igual forma se acuerda su remisión a la autoridad laboral para su publicación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11'00 horas del día expresado al principio, firmando todos los componentes de la Comisión Paritaria esta acta y anexos en prueba de conformidad.

ANEXO I
Retribuciones e indemnizaciones para 2002

GRUPO	Categoría	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	Complemento	C.DISPON.	C.Distancia	Complemento	C.Penosidad.	
				Responsabilidad	Disponibilidad	Desplazamiento	Nocturnidad	Toxicidad	
I.- TECNICOS	Titulados Superiores	ADJ. GERENCIA	1.595,97	871,97	387,44				
		DR. AREA JURRIDICA	1.595,97	808,99	386,20				
		DR.G.ECONOM.	1.595,97	808,99	386,20				
		DR.A.TECNICA	1.595,97	808,99	386,20				
		DR. RR.HH.	1.595,97	717,35	130,79				
	Titulados Medios	J.DESEARROLLO	1.210,18	715,32	606,72				
		J.PRODUCCION	1.210,18	582,55	570,41				
		J.M.Y OBRAS	1.210,18	582,55	570,41				
		J.EX. Z.NORTE-INERTES	1.210,18	582,55	570,41				
		J.EXPL. Z NORTE	1.210,18	208,79	83,73	168,31			
		J.EXPL. Z SUR	1.210,18	582,55	570,41				
		J.PL.VA.APR.MON	1.210,18	309,37	422,32	168,31			
		RESP.COMUNIC	1.210,18	168,36	131,81				
	J.DEP.RECAUDA	1.210,18	98,07	67,17					
	JEFE.ADMON	1.210,18	168,36	131,81					
Técnico Ayudante	AY.DIRECCION	1.085,00	168,36	153,37					
	AY.SERVICIO	1.085,00	425,34	286,57	168,31				
II.- M. INTERM	Mandos Intermedios	MEC.J.TALLER	886,43	311,78	395,23			177,29	
		CAPATAZ	886,43	352,68	354,33			177,29	
		E.C.MONTALBAN	886,43	275,36	263,34	168,31		177,29	
		E.C.N.CARTEYA	886,43	275,36	263,34	168,31		177,29	
		E.C.DOS TORRES	886,43	275,36	268,07	168,31		177,29	
III.- ADMTVOS.	J.F. Adminls	JEFE GRUPO	1.036,23	259,90					
	Auxiliar Adminlstr.	AUX.ADTV.O.	938,99	174,03					
		OPERADOR	938,99	44,21					
IV.- OPERARIO	Conductor	E.PLTA.PRIEGO	834,61	234,53	170,66	168,31		166,92	
		E.PLTA.PRENSA	834,61	234,53	170,66	168,31		166,92	
		MAQ-OPER.RSU	834,61	193,35	137,98	168,31		166,92	
		C.TRANSFER.	834,61	193,35	137,98	168,31		166,92	
		COND. NOCHE	834,61	75,73	16,48	168,31	208,65	25,04	
		COND. DIA	834,61	75,73	16,48	168,31		25,04	
	Operario especializado	OPER.ESPEC.DIA	584,23	72,18	63,84	168,31		116,84	
		OPER.ESP.NOCHE	584,23	72,18	63,84	168,31	146,06	116,84	
		OPERARIO	584,23	22,10	22,11	168,31		116,84	
	Of. Primera	OF. 1ª MANTEN.	834,61	130,61	172,34	168,31		116,84	
		OF. 1ª TALLER	834,61	130,61	172,34	168,31		116,84	
	Of. Tercera	OF.3ª OPERARIO	671,82	22,10	114,21	168,31		134,36	

ANEXO II

1.— Ayudas de Estudios año 2002.

Concepto	Importe
Guardería	31,56 euros
Preescolar, 3, 4 y 5 años	31,56 euros
Enseñanza Primaria Obligatoria	50,49 euros
E.S.O. y Ciclo Formativo Grado Medio	107,29 euros
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior	107,29 euros
Estudios Universitarios y Doctorado	220,89 euros

2.— Prestaciones sociales año 2002.

— Por tratamiento odontológico, audífonos, aparatos de fonación o visión y ortopédicos que no abone la Seguridad Social: 36'75% sobre factura.

— Por cada hijo disminuido físico-psíquico con grado igual o superior al 33% y en tanto no tenga independencia económica de los progenitores: 63,11 euros.

3. Antigüedad.

El importe del trienio para el año 2002 queda establecido en 25,24 euros.

4.— Complemento por jornadas festivas.

Se establece una cuantía de 30,65 euros.
Para los días 25 de diciembre y 1 de enero se fija una cuantía de 61,30 euros.

5.— Dieta por comida.

El importe establecido por este concepto para el año 2002 será de 9,62 euros.

6.— Fondo del Comité de Empresa.

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 1.839,10 euros.
Hay varias firmas.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LAS PALMAS**

Núm. 1.969

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la Resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer Recurso de Alzada ante el señor Ministro del Interior en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Número de expediente: 2001/6103

Nombre y apellidos del sancionado: Antonio José Olmo Fernández

Cuantía: 75.000

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92, de 21/02/92 ("B.O.E." 22-02-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental (Resolución de 25/01/2002 de la Delegada del Gobierno en funciones.— El Consejero Técnico, Vicente Oliva Morales.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
(EPRINSA)
Núm. 1.691**

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Resolución de expedientes.

- Organismo responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria - I. BIENES INMUEBLES - RUSTICA

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

Remesa: 7604

Municipio: LUCENA (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
1	204891 30029522D	DIAZ CHACON PEDRO

Municipio: SANTAELLA (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
2	204915 28154938V	PALMA DOMINGUEZ JUAN

Córdoba a 13 de febrero de 2002.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
(EPRINSA)
Núm. 1.692**

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Resolución de expedientes.

- Organismo responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria - I. BIENES INMUEBLES - URBANA

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

Remesa: 7600

Municipio: CARLOTA (LA) (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
1	213181 30416623C	PALMA GALVEZ FRANCISCO
2	132167 29949486J	ESPINAR MIRANDA JOSE

Municipio: CONQUISTA (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
3	198776 29911534B	CORTES CALERO FRANCISCO
4	198786 30126682V	CARMONA GUTIERREZ MANUEL
5	198780 45027671L	MARTINEZ SANCHEZ DOLORES
6	198720 30126308B	CASTILLO CALERO VICTORIA

Municipio: LUCENA (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
7	210799 75670991W	GARCIA OSUNA MANUEL
8	206551 25885262G	VICO NAVAS HERMINIA
9	206562 30477375Y	AGUILAR RUIZ PILAR

Municipio: MONTILLA (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
10	213210 30411545W	BARBERO RAYA ROSAURO

Municipio: PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado
11	210730 23502931J	GONZALEZ GARCIA ANTONIO

Municipio: VILLA DEL RIO (CORDOBA)				
Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado		
12	210587	29869338C	TERRER TORRES ANTONIA	
13	210588	29869338C	TERRER TORRES ANTONIA	
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)				
Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado		
14	210594	75700231D	RUBIO CARMONA FRANCISCO	
Municipio: TARRAGONA (TARRAGONA)				
Orden	Expediente	D.N.I. y Nombre del Interesado		
15	209535	39626297B	SALAMANCA GOMEZ ANTONIA	

Córdoba a 13 de febrero de 2002.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN (EPRINSA)
Núm. 1.693

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Resolución de expedientes.

- Organismo responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria - I. BIENES INMUEBLES - URBANA

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

Remesa: 7622

Municipio: ALMEDINILLA (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
1	174375	0419973635	80110432Y	ROLDAN CANO MARIA
Municipio: BUJALANCE (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
2	164648	1209966248	29984637C	MANZANO SOLANO ANA
Municipio: CARLOTA (LA) (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
3	167881	1709958201	30397364N	ECHERRIA OTERO JUAN
4	167882	1709958204	75583489S	RUIZ ALORS JOSE
5	168714	1709956437	30514438Q	GALLEGO GARCIA M.* DOLORES
6	164855	1709956817	30522210Z	ARAGONES ECHEVARRIA FERNANDO
7	183305	1719976245	30463035H	GARCIA MORO JUAN
8	183307	1719976247	30463035H	GARCIA MORO JUAN
9	166026	1709957270	30931517J	PALMA POLO FRANCISCA
10	183272	1719976221	402677Q	TAVIRA HERNANDEZ CESAR
11	166708	1709957398	30402192X	VELASCO DELGADO VICENTE
12	165110	1709957082	30431609X	HUERTAS SANTIAGO FCO JUSTO
13	165118	1709957105	30009355J	ONIEVA ALVALAR FRANCISCO
14	168434	1709956095	30820586B	ALCANTARA CRESPIN PEDRO
15	168477	1709958426	30790534C	CRESPIN CRESPIN FRANCISCO
16	167109	1709957621	30449027V	ROJAS ESCAMILLA ANTONIO
17	168152	1709958261	75651229C	GEMEZ MATA ROSARIO
18	167118	1709957656	80134009P	PALMA ALCANTARA CATALINA
19	166913	1709957582	30958037Z	TABARES GARCIA JONATAN
20	166915	1709957590	75651190G	RUBIO ROMERO CARMEN
21	165135	1709957141	30466311M	TOLEDO RAFFO AMALIA
22	168604	1709956248	30507002D	MATA RUIZ FRANCISCA
Municipio: CORDOBA (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
23	164850	1709956801	32332492N	PARDO RIVERA MARIA CANDELARIA
24	167662	1709957983	30062911W	JIMENEZ MONTORO MANUEL
25	165053	1709957282	30416738C	MARTINEZ CALLEJO JOSE JAVIER
Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
26	167338	3500965791	38002455S	BARBANCHO LEAL MIGUEL
27	167342	3500965807	38002455S	BARBANCHO LEAL MIGUEL
28	180882	3519975808	30128493B	MARQUINO MONJE JUAN ANDRES
Municipio: LUCENA (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
29	67530	3886005981	30404321T	ROPERO ROLDAN DOLORES
30	180992	3819979598	80120523T	CALZADO RODRIGUEZ FRANCISCO
31	180820	3819979519	75679711M	DURNES FUENTES ANTONIO
32	180806	3819979499	37655056P	AMBRORO SERENO ANTONIO

33	181645	3819974563	34010185Q	CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR
34	180997	3819979610	30477683S	LOPEZ BERMUDEZ FCO DE ASIS
35	180999	3819979614	80120281B	FLORES ORTEGA MANUEL
36	181005	3819979618	30424735J	RAMIREZ PONFERRADA RAFAEL
37	181013	3819979630	30424735J	RAMIREZ PONFERRADA RAFAEL
38	181042	3819979456	30048137V	ALVAREZ DE SOTOMAYOR MUÑOZ

AGUSTIN

Municipio: LUQUE (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
39	174494	3919973749	75501516Z	LOPEZ ORTIZ ESTRELLA DE LA PEÑA
40	174402	3919973682	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
41	174406	3919973695	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
42	174408	3919973700	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
43	174409	3919973704	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
44	174410	3919973706	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
45	174413	3919973713	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
46	174414	3919973715	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
47	174504	3919973763	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
48	174505	3919973766	30933277W	JIMENEZ TIENDA FRANCISCO
49	174503	3919973760	30469284B	BAENA JIMENEZ ARACELI

Municipio: MONTURQUE (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
50	182769	4419975895	80112748E	POZOS PEDRAZA CONCEPCION

Municipio: PALMA DEL RIO (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
51	179691	4919975648	30483661J	PALMA MANZANO ANTONIO JOSE

Municipio: PEDRO ABAD (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
52	174317	5009970144	29960414Q	ARROYO SOTILLO ANTONIA

Municipio: PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
53	180984	5519974915	23609250A	PEREZ JIMENEZ MANUEL

Municipio: PUENTE GENIL (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
54	183018	5619975983	75635245K	BORREGO ALCANTARA ANTONIO
55	183018	5619975984	75635245K	BORREGO ALCANTARA ANTONIO
56	183040	5619976001	30394133R	SANCHEZ DOMINGUEZ FCO JOSE

Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA)				
Orden	Expediente	Liquidación D.N.I. y Nombre del Interesado		
57	164924	7009968705	30150481B	RODRIGUEZ VISO DOMINGO

Córdoba a 13 de febrero de 2002.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CORDOBA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 1.156

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I (ver ANEXO II fin de listado)

NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
30539702	ALAMILLOS DAVILA MANUEL	EXP.SANCIONADOR	GESTION
01453455	ALONSO ANSOAIN M LUISA	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30817637	BAENA SANCHEZ CANDIDO	EXP.SANCIONADOR	GESTION
80110315	BENAVIDES GAVILAN PEDRO	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30507120	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30507120	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30507120	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	EXP.SANCIONADOR	GESTION
75672348	CALERO DE LA FUENTE JOSE	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30799153	CALVILLO HIDALGO MIGUEL A.	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30797332	CAMARGO LOPEZ JOSE	EXP.SANCIONADOR	GESTION
75598414	CARMARGO RAEL PEDRO	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30948004	CAMBAS SAMANIEGO MARIA	EXP.SANCIONADOR	GESTION
30792717	CASTRO VALVERDE FRANCISCO M	EXP.SANCIONADOR	GESTION
25928153	CEREZO SANCHEZ JOSE	EXP.SANCIONADOR	GESTION
E14513519	CM PLASTICOS TECNICOS CB	EXP.SANCIONADOR	GESTION
B14228266	CON.SALINAS VILLAR SL	EXP.SANCIONADOR	GESTION
A14030043	CORDOBESA DE NAVES INDUST.	EXP.SANCIONADOR	GESTION
B14343941	DISTRIBUCIONES ARMOVA SL	EXP.SANCIONADOR	GESTION
B14343941	DISTRIBUCIONES ARMOVA SL	EXP.SANCIONADOR	GESTION
B14283915	EDIFICACIONES EL CARPIO SL	EXP.SANCIONADOR	GESTION
B14482202	EST. Y CONST. LAS QUEMADAS	EXP.SANCIONADOR	GESTION
B14513410	FRUTAS LEON SL	EXP.SANCIONADOR	GESTION

29973662	GARCIA ROMERO ANTONIO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30433976	GONZALEZ COCA ANTONIO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30820023	GONZALEZ NAVARRO LARA M.	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14216576	HINODI SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
F14381776	HOSTAL ESPINOSA S C AND	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30425907	ILLESCAS SANCHEZ ANTONIO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30425907	ILLESCAS SANCHEZ ANTONIO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30425907	ILLESCAS SANCHEZ ANTONIO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30393458	LOPEZ DE LA FUENTE PEDRO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30393458	LOPEZ DE LA FUENTE PEDRO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
19058211	LOPEZ DIAZ BARTOLOME	AC. DEC. RES. SOLI.	RECAUDACION
B14431795	MAD. JOSE M. GOMEZ-CASERO SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30424235	MADERO GUTIERREZ FRANCISCO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14520035	MANIPULADOS JIMENEZ SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30401823	MOLINA LOPEZ ANTONIO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14295562	MOLINO DE LA PALOMA SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14295562	MOLINO DE LA PALOMA SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30531484	OLMO ARTACHO DAVID	EXP. SANCIONADOR	GESTION
80120430	PEREZ GONZALEZ PEDRO	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30418978	PEREZ RUIZ SEBASTIAN	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30418978	PEREZ RUIZ SEBASTIAN	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14415368	PESCADOS PATO SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30401322	PINEDA CABELLO MANUEL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
38487236	PINO ORTIZ MANUEL DEL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
G14422257	REST. EL FRENADO SOC. CIVIL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30789920	ROMERO GUERRA ROQUE JESUS	EXP. SANCIONADOR	GESTION
80118909	SALINAS LOPEZ JUAN	EXP. SANCIONADOR	GESTION
80118909	SALINAS LOPEZ JUAN	EXP. SANCIONADOR	GESTION
80117747	SANCHEZ ROMERO CARMEN	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14480727	SEFOSUR SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30505365	VAZQUEZ BARRERO MANUEL	EXP. SANCIONADOR	GESTION
30521218	VAZQUEZ MONTILLA JUAN	EXP. SANCIONADOR	GESTION
B14209456	VINUROGO SL	EXP. SANCIONADOR	GESTION

Anexo II según nº de la Unidad, Lugar de Comparcencia
14601 A.E.A.T. Admón. de Cordoba Este Av. de las Ollerías 48
14001 Cordoba
Córdoba, 31 de enero de 2002.— El Administrador, Vicente Calderon Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 11.166

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Concepto: **I.A.E.** - Ejercicio: **1999**

Expediente.— Nombre y apellidos o razón social.— Localidad.— D.N.I.— Cuantía pesetas.— Cuantía euros.

845301319166.4; Arcas Emsa, S.L.; Pozoblanco; B-14382345; 30.065; 180,69.

840101880769.3; Comercial Rayo Galán, S.L.; Pozoblanco; B-14105167; 17.543; 105,44.

845800069890.1; Disseny By Giocco, S.L.; Terrassa; B-61671327; 49.796; 299,28.

840100138581.3; García Huertos, Bartolomé C.; Pozoblanco; 30196748-W; 62.928; 378,20.

845800282163.3; Gestión Pecuaria, S.L.; Zaragoza; B-50571835; 62.938; 378,20.

845501272258.1; Iguape, S.L.; Córdoba; B-14355069; 37.471; 225,21.

845501272257.2; Iguape, S.L.; Córdoba; B-14355069; 37.471; 225,21.

845501193899.2; Jarota de Cimentación, S.L.; Villanueva de Córdoba; B-14414247; 62.928; 378,20.

845800743975.2; Lanchazo García, José; Hospitalet Ll.; 08765210-W; 147.487; 886,41.

845300350265.0; LI-Construcciones Generales; Obejo; B-14360622; 62.928; 378,20.

844900000207.3; Piedra y Piedra, S.A.; Mijas; A-29412376; 65.500; 393,66.

845400718472.5; Rincón Velandia, Álvaro; Córdoba; X0938240-R; 85.681; 514,95.

845801078606.6; Soria Naranjo, Andrés; Pozoblanco; 30797662-H; 39.057; 234,74.

845400364962.1; Tonys Hostelería, S.L.; Pozoblanco; B-14380042; 60.613; 364,29.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 14 de diciembre de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 11.215

Citación para comparecencia mediante edicto

Habiéndose intentado por segunda vez la notificación de un acto administrativo que afecta a sus derechos e intereses, sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, se le cita para que comparezca en horario de 9 a 14 horas en las Dependencias de Recaudación, en el Negociado de Multas de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir de su publicación en el tablón de anuncios, con la finalidad de proceder a notificarle el expediente. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. (Artículo 105 de la Ley General Tributaria).

A continuación se acompaña relación de todas las personas que no han podido ser notificadas en los términos que establece el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art.º = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía euros.— Precepto.— Artículo.

9083; Pedro A. Encinas García; 30.164.477-T; Pozoblanco; 17-10-01; 18,03; R.G.C.; 146.

9458; Emilia Aranda Luna; 30.204.656-K; Pozoblanco; 9-11-01; 18,03; R.G.C.; 154.

9686; Emilia Aranda Luna; 30.204.656-K; Pozoblanco; 7-11-01; 18,03; R.G.C.; 91.2G.

9052; Isabel Arroyo Mascacacque; 75.708.683-C; Pozoblanco; 16-10-01; 18,03; R.G.C.; 91.

9405; Ana Jurado Olid; 75.704.579-X; Pozoblanco; 2-11-01; 18,03; R.G.C.; 94.2.

8986; Odon Yun Bermejo; 75.703.114-V; Pozoblanco; 31-10-01; 18,03; R.G.C.; 94.2D.

8466; Miguel A. Santofimia Muñoz; 80.142.541-F; Pozoblanco; 3-10-01; 18,03; R.G.C.; 171.

8815; Antonio Navarro Cardador; 75.688.037-M; Pozoblanco; 28-9-01; 18,03; R.G.C.; 94.2.

8425; Emilia Aranda Luna; 30.204.656-K; Pozoblanco; 15-9-01; 18,03; R.G.C.; 94.2C.

8385; Juan M. Lozano Moreno; 80.142.764-T; Pozoblanco; 17-9-01; 18,03; R.G.C.; 171.

8309; Rafael Dueñas Sepúlveda; 75.705.961-N; Pozoblanco; 26-9-01; 18,03; R.G.C.; 94.2.

7579; Francisca Fernández Jurado; 30.194.085-F; Pozoblanco; 17-5-01; 18,03; R.G.C.; 92.3.

7348; Javier B. Trujillo Lunar; 44.204.091; Ginés; 24-7-01; 18,03; R.G.C.; 94.2C.

9133; El Farissi Brahim; X-0312625-D; Añora; 20-10-01; 18,03; R.G.C.; 154.

7643; Francisco Moreno Gómez; 30.031.521; Getafe; 18-7-01; 18,03; R.G.C.; 94.

7564; Martín Rodríguez Cabello de los Cobos; 30.519.587; Córdoba; 6-7-01; 30,05; R.G.C.; 94.2F.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 18 de diciembre de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 11.475

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Art.º = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp. — Denunciado/a. — Identif. — Localidad. — Fecha. — Cuantía euros. — Precepto. — Artículo.

7246; Ángel Domínguez García; 30.469.888-V; Córdoba; 3-9-01; 18,030; R.G.C.; 154.

9452; Catalina Madrid Olmo; 30.207.045; Añora; 5-11-01; 18,030; R.G.C.; 94.

8887; Juan Romero Pastor; 75.704.106; Torrecampo; 4-11-01; 18,030; R.G.C.; 91.2.

8085; Manuel Jurado López; 05.880.112; Torrecampo; 24-9-01; 18,030; R.G.C.; 94.

7037; Ana Muñoz Olmo; 75.681.501-R; Pozoblanco; 16-7-01; 18,030; R.G.C.; 154.

7124; Ana Muñoz Olmo; 75.681.501-R; Pozoblanco; 13-7-01; 18,030; R.G.C.; 94.

8474; Ángel Muñoz García; 72.701.112-Q; Pozoblanco; 2-11-01; 18,030; R.G.C.; 154.

9786; Pedro L. Gómez Cejudo; 75.697.920-K; Pozoblanco; 9-11-01; 18,030; R.G.C.; 171.

9260; Francisco J. Muñoz Luengo; 75.705.370-L; Pozoblanco; 23-10-01; 18,030; R.G.C.; 171.

7245; Ángel Muñoz García; 75.701.112; Pozoblanco; 6-9-01; 18,030; R.G.C.; 94.2.

8879; Juan Pedrajas Garrido; 75.704.084-B; Pozoblanco; 2-11-01; 18,030; R.G.C.; 154.

6264; José L. Serrano Aranda; 80.154.474; Pozoblanco; 15-6-01; 18,030; R.G.C.; 131.

9461; Antonia Herruzo Herruzo; 30.159.808; Pozoblanco; 9-11-01; 18,030; R.G.C.; 154.

9700; Juan Dueñas Sánchez; 75.705.898-H; Pozoblanco; 9-11-01; 18,030; R.G.C.; 94.1D.

7960; Antonio Sánchez Alba; 75.701.073-T; Pozoblanco; 9-6-01; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

9687; José M.ª Mansilla Torres; 80.142.381-P; Pozoblanco; 7-11-01; 18,030; R.G.C.; 91.2I.

7629; Rafael Dueñas Sepúlveda; 75.705.961-N; Pozoblanco; 3-7-01; 18,030; R.G.C.; 171.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 26 de diciembre de 2001.— El Alcalde Accidental, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 11.173

A N U N C I O

Como consecuencia de la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 103.6 del Reglamento General de Recauda-

ción, se publican las deudas pendientes de abono por los interesados que a continuación se relacionan y por los conceptos que se mencionan, que integran el importe de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento, pudiendo comparecer por sí o representante en el plazo de 8 días, o en su defecto se tendrán por notificadas todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento:

* Agropecuaria El Aguila, S.A.

Apartado Correos, 10 (Puebla Infantes, Sevilla).

- Coto 10497 (2000): 208.129 Ptas.

* Almoguera Recio, Rafaela.

C/ Iznájar, 3 - Mesas de Guadalora (Hornachuelos)

- Agua (C/ Iznájar, 3) (2000): 11.016 Ptas.

- Plusvalía exp.108/01 (2001): 91.633 Ptas.

* Balsera López Juan A.

Paseo Victoria, 5 (Córdoba)

- Coto 12063 (2000): 45.910 Ptas.

* Blanco Aguila José J.

Av/ Severo Ochoa, 77 (L'Hospitalet)

- Plusvalía exp.10-B/01 (2001): 5.556 Ptas.

* Bonache García Alicia

C/ José Villena, 19 (Madrid)

- Plusvalía exp. 4/01 (2001): 1.281 Ptas.

* Calderón Gómez M.ª Rosario

C/ Mayor, 70 (Valenya, Barcelona)

- Plusvalía exp. 28/01 (2001): 71.622 Ptas.

* Durán Durán Josefa.

C/ Los Molinos, 70 (Hornachuelos)

- Agua (C/ Molinos, 70) (2000): 1.072 Ptas.

* Durán Morillo Enrique.

C/ Argentina, 2 (Hornachuelos)

- Agua (C/ Argentina, 2) (2000): 30.359 Ptas.

* Fernández Jiménez Jose A.

Av/ Reina Angeles, 23 (Hornachuelos)

- Plusvalía exp. 43/01 (2001): 14.923 Ptas.

* Fuentes Martín Francisco

C/ Extremadura, 9 (Hornachuelos)

- Plusvalía exp.23/01 (2001): 22.162 Ptas.

* Fuentes Padilla Manuel

C/ Perú, 9 (Hornachuelos)

- Agua (C/ Perú, 9) (2000): 1.492 Ptas.

* García Espejo Dolores

C/ Ronda Norte, 1 (M.Guadalora)

- Agua (Rda.Norte, 1) (2000): 8.755 Ptas.

* García Moreno José

C/ San Isidro, 17(M.Guadalora)

- Agua (San Isidro, 17) (2000): 24.113 Ptas.

* González García Juan M.ª

Ctra.Palma Río, 29 (Hornachuelos)

- Agua (Ctra.Palma Río, 29) (2000): 1.067 Ptas.

* González Meléndez Manuel

C/ Muñoz Terrones, 4 (Cabra)

- Plusvalía exp. 1/01 (2001): 9.759 Ptas.

* Hinojosa Hinojosa Juan

C/ Ronda Norte, 7 (M.Guadalora)

- Plusvalía exp. 39/01 (2001): 49.402 Ptas.

* Huertos Morón Carmen

C/ Sin Salida, 5 (Hornachuelos)

- Agua (C/ Sin Salida, 5) (2000): 864 Ptas.

* Jiménez Molero Antonio

Ctra. Palma Río, 17 (Hornachuelos)

- Agua (Ctra. Palma Río, 17) (2000): 1.067 Ptas.

* La Toba, S.A.

C/ Manuel Siurot, 38 (Sevilla)

- Coto 11691 (2000): 36.618 Ptas.

* López Almoguera Antonio

C/ Hornachuelos, 2 (M.Guadalora)

- Agua (C/ Hornachuelos, 2) (2000): 14.156 Ptas.

* López Ceballos Antonio

Pz.Mayor, 6 (La Parrilla)

- Agua (Pz.Mayor, 6) (2000): 12.704 Ptas.

* Los Lagos Carboneras, S.L.

C/ San Alvaro, 8, 2º-7 (Córdoba)

- Coto 12070 (2001): 53.403 Ptas.

* Madrigal Sánchez Isabel

- C/ Los Sesmos, 13 (La Parrilla)
 - Agua (Los Sesmos, 13) (2000): 119.261 Ptas.
 * Martín Camacho Ricardo
- C/ La Fuente, 21 (Hornachuelos)
 - Agua (C/ La Fuente, 21) (2000): 5.470 Ptas.
 * Melero Martínez Gloria
- C/ Mayor, 10 (Hornachuelos)
 - Agua (C/ Mayor, 10) (2000): 2.095 Ptas.
 * Morales Alferez José
- C/ Málaga, 35 (Montilla)
 - Multa Tráfico Exp.1202 (2001): 3.000 Ptas.
 * Moreno Ruiz Manuel
- C/ Ochavillos, 4 (M.Guadalora)
 - Agua (Ochavillos, 4) (2000): 8.767 Ptas.
 * Osuna Morales Florentina
- C/ Villacisneros, 8 (La Parrilla)
 - Agua (Villacisneros, 8) (2000): 29.687 Ptas.
 * Peña Prieto Antonio
- C/ Ronda Oeste, 8 (M. Guadalora)
 - Agua (Ronda Oeste, 8) (2000): 1.781 Ptas.
 * Polo López Angeles
- C/ Mayor, 22 (Hornachuelos)
 - Agua (Mayor, 22) (2000): 1.639 Ptas.
 * Ramos Pérez Antonio
- C/ Castillo, 108 (Hornachuelos)
 - Agua (Castillo, 108) (2000): 654 Ptas.
 * Rando González Manuel
- Pz.Mirador, 8 (Hornachuelos)
 - Agua (Zona Ganadera) (2000): 1.067 Ptas.
 * Román Ruiz Mercedes
- C/ Asunción, 59 (Sevilla)
 - Plusvalía exp. 53/01 (2001): 15.272 Ptas.
 * Román Sojo Manuel
- Pz.Mirador, 4 (Hornachuelos)
 - Plusvalía exp. 88/01 (2001): 12.283 Ptas.
 * Rústica La Aljabara, S.A.
- C/ José Ortega Gasset, 17 (Madrid)
 - Coto 10291 (2000): 212.368 Ptas.

El ingreso de la deuda lo podrán efectuar en las Oficinas de Recaudación, sitas en C/ Antonio Machado número 8 de Hornachuelos, o mediante abono en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| * Cajasur Urb. C/ Castillo | 2024-6068-94-3076681801 |
| * Cajasur Urb. C/ Mayor | 2024-0034-88-3300009342 |
| * Banco Español de Crédito | 0030-4155-73-0870053271 |
| * Caja Rural Provincial | 3063-0058-83-7001001486 |
| * La Caixa | 2100-4448-35-0200003685 |

Plazo de ingreso:

Si la publicación se produce entre el día 1 y 15 de un mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre el día 16 y último de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acto se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación edictal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente notificación edictal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo, una vez que el acto sea firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Extraordinario de Revisión ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o utilizar cualquier otro recurso, solicitud o instancia que se estime procedente.

El procedimiento de apremio no será suspendido sino en los casos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hornachuelos, a 12 de diciembre de 2.001.— El Tesorero, José Hernández Pérez.

MONTEMAYOR

Núm. 196

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Montemayor, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

90/2001; Juan José Sánchez Medina; 44.273.064; Montemayor; 12-6-2001; 5.000 pesetas; Art. 154 R.G.C.

89/2001; Juan Sánchez Jiménez; 23.594.325; Montemayor; 12-6-2001; 2.000 pesetas; Art. 154 R.G.C.

46/2001; Agustín Marín Montilla; 30.417.270-T; Montemayor; 8-4-2001; 2.000 pesetas; Art. 154 R.G.C.

90/2001; Juan José Sánchez Medina; 44.273.064; Montemayor; 12-6-2001; 5.000 pesetas; Art. 154 R.G.C.

154/2001; Fernando Carmona Moreno; 30.960.978-B; Montemayor; 7-11-2001; 5.000 pesetas; Art. 154 R.G.C.

159/2001; Inmaculada Carmona Sánchez; 52.568.605; Montemayor; 16-11-2001; 5.000 pesetas; Art. 154 R.G.C.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor, a 3 de enero de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

LUQUE

Núm. 560

Por don Jesús Orozco Estrada, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de micro-almazara y planta de envasado de aceite de oliva, con emplazamiento en Polígono Industrial San Bartolomé, Parcela número 311, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia número 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 17 de enero de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 806

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Por Cooperativa Olivarrera San Isidro, S.C.A., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de actividad de mejora tecnológica de dicha almazara, situada en Regiones Devastadas 5 Espejo Córdoba. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinente, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo, a 24 de enero de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

BUJALANCE

Núm. 1.128

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno Municipal de Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 21-Norte, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bujalance, promovido por don Pedro Benítez Lara, Salvador López García, Tomás Valera López, Ildefonso García Lara y José Ortega González.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando con ello cumplimiento al acuerdo indicado.

El Alcalde, Francisco Mestanza León.

CABRA

Núm. 1.339

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día de hoy, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-1 del P.G.G.O.U. de Cabra, promovido a instancia de don Antonio Sánchez Murillo, con las modificaciones y exigencias siguientes, de conformidad con las normas de urbanización contenidas en el Título VII del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra:

— Las secciones mínimas de alcantarillado serán de 0'30 metros.

— La pavimentación a utilizar para vías principales será el aglomerado asfáltico.

— La dotación mínima de agua potable será de 250 litros/habitante/día y será preciso demostrar por medio de la documentación legal requerida la disponibilidad de caudal suficiente, bien sea procedente de la red municipal o de pozo particular, acompañando a la misma el análisis químico y bacteriológico, así como el certificado de aforo expedido por un organismo oficial.

Dicho Proyecto de Urbanización se somete a información pública por plazo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, asumido por la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 7 de febrero de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de S.S.^ª: El Secretario, Juan Molero López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.445

B A N D O

Por don Francisco José Orugo Tejero, en representación de Estructuras los Pedroches, Sociedad Limitada, con C.I.F. B14603922, se ha solicitado Licencia Municipal para Taller de Fabricación y Montaje de Somieres Tapizados, en el inmueble sito en Avenida Marqués de Santillana, 165, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 11 de febrero de 2002.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

EL VISO

Núm. 1.681

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2001, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 241, de fecha 17 de diciembre de 2001, relativo a la imposición y ordenación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de El Viso, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden

definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL VISO

Exposición de motivos

La Ley 7/85, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Cementerios y Servicios Funerarios, debiendo prestarse el Servicio de Cementerio en todos los municipios.

Asimismo el Decreto 95/2001, de 3 de abril, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, regula aquellas cuestiones en esta materia, que por su interés general deben tener un tratamiento homogéneo en el ámbito territorial andaluz.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.— Los nichos o panteones en los que se haya dado sepultura a un cadáver, no podrán ser abiertos hasta en tanto no hayan transcurrido los primeros diez años contados a partir del día siguiente al de su inhumación, en caso de ataúd de madera, y quince si fuere de zinc.

No obstante, los nichos en los que se encuentre inhumados restos humanos provenientes de abortos, mutilaciones e intervenciones quirúrgicas, podrán ser abiertos transcurridos los primeros cinco años contados a partir del día siguiente a su inhumación.

Durante la época estival —1 de junio al 31 de agosto—, no se autorizará traslado alguno de restos.

Artículo 2.— Los féretros que se utilicen para dar sepultura serán de las características señaladas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Real Decreto 95/2001, de 3 de abril, no pudiendo sobrepasar las medidas exteriores a las del nicho en que se halle de inhumar el cadáver. Para ello, un representante de la funeraria que vaya a prestar el servicio, tomará la debida nota de las medidas del nicho que corresponda en cada caso.

Artículo 3.— Para la colocación o retirada de las lápidas se solicitará el correspondiente permiso en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento, y una vez concedido, la persona encargada de su colocación lo entregará al sepulturero municipal antes de proceder a ponerla o retirarla. La persona que coloque o retire una lápida será responsable de los daños que pudiera ocasionar con la realización de este trabajo y asimismo deberá limpiar los escombros que ocasione, y las lápidas que ensucie.

Las lápidas no podrán superar las medidas de los nichos.

TÍTULO II

Inhumaciones y traslados de restos cadavéricos

Artículo 4.— Entierros de personas fallecidas en esta localidad.

1. La funeraria correspondiente presentará en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento la Licencia de Enterramiento expedida por el Registro Civil, con dos horas de antelación como mínimo, a la fijada para el entierro.

Artículo 5.— Entierros de cadáveres procedentes de otra ciudad:

1. Si el entierro es de un cadáver procedente de otra ciudad, un representante de la funeraria que va a prestar el servicio, avisará con una antelación mínima de dos horas a la fijada para el mismo, en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento.

Artículo 6.— Entierro de restos cadavéricos procedentes de otra ciudad:

1. El entierro de restos cadavéricos procedentes de otra ciudad en el Cementerio Municipal, se pondrá en conocimiento del Negociado de Cementerio del Ayuntamiento con una antelación como mínimo de 24 horas.

Artículo 7.— Traslado de restos cadavéricos:

Para los traslados de restos cadavéricos que se realicen dentro del Cementerio Municipal, se solicitará el correspondiente permiso en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento.

Artículo 8.— La consideración de traslado de cadáver queda determinada en el artículo 13 y siguientes del Decreto 95/2001, no necesitando autorización de la Comunidad Autónoma Andaluza, salvo los traslados que se realicen a otras Comunidades Autónomas —salvo cadáveres del grupo 1—.

TÍTULO III

Concesiones de nichos, sepulturas y panteones

Artículo 9.— La concesión a perpetuidad de nichos se efectuará una vez cumplidos los requisitos especificados que al efecto se

determine en esta norma y su posterior pago en la Tesorería Municipal de las tasas que marque la correspondiente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 10.— Los nichos serán adjudicados de manera ordenada por filas de abajo a arriba.

Artículo 11.— La concesión a perpetuidad se entiende del uso del nicho/sepultura y panteones, y serán adjudicados de manera ordenada por filas cuando se trate de un bloque de nichos de nueva construcción.

Artículo 12.—

1. El concesionario será el que decida sobre las entradas o salidas de cadáveres y restos cadavéricos en el nicho.

2. Caso de fallecimiento del concesionario del nicho, el uso del mismo corresponderá al cónyuge y en defecto de éste a sus hijos o herederos, debiendo autorizar todos y cada uno de ellos las entradas o salidas de cadáveres o restos cadavéricos en el nicho.

Artículo 13.— Los nichos no pueden ser abiertos sin autorización del titular, a excepción que lo decida el Ayuntamiento por estado de ruina u otra causa.

Artículo 14.— El uso de la propiedad del nicho podrá ser cedido, de forma privada, por el titular.

Artículo 15.— Cuando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento declaren en estado ruinoso un nicho o bloque de nichos, éstos se permutarán por otros.

TÍTULO IV

Disposiciones relativas al régimen de Cementerio

Artículo 16.— No podrá erigirse ningún monumento o mausoleo como tampoco procederse a obras subterráneas en los panteones, sin que se apruebe antes el proyecto y clase de fábrica por el órgano competente municipal y previos los informes urbanísticos o de otra índole que fueren necesarios.

Disposición transitoria

Las peticiones de concesión de sepulturas y panteones que sean dirigidas a este Ayuntamiento hayan tenido entrada en el Registro de Documentos con anterioridad a su entrega en vigor se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado el texto definitivamente aprobado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso, a 19 de febrero de 2002.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.682

A N U N C I O

Tras del intento infructuoso de notificación administrativa de Provincia de esta Alcaldía, de fecha 24 de diciembre de 2001, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción contra la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, sirva el presente anuncio como acreditación individual para aquel interesado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente administrativo número 1.009/2001.

Fecha: 10 de noviembre de 2001.

Hora: 19'25.

Agente número: 017.

Artículo infringido: 53.1.

Calificación: Leve.

Lugar: Calle Cuesta de Mesones.

Importe: 3.000 pesetas.

Infractor: Don Antonio Muñoz Luque.

Documento Nacional de Identidad: 51.667.508.

Último domicilio: Calle Candilejas, número 14.

Población: 28018 Madrid.

Matrícula vehículo: M-8290-MS.

Clase, marca o modelo: BMW S-i.

Castro del Río (Córdoba), 11 de febrero de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Merino Cañasveras.

IZNÁJAR

Núm. 1.780

Anuncio de anulación de Bases

Habiéndose publicado en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia de Córdoba, números 239 de 13 de diciembre de 2001 y 245 de 21 de diciembre de 2001, y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 1 de 3 de enero de 2002 y 6 de 15 de enero de 2002, anuncios de bases y modificación de bases de peones de servicios, se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2002 han sido anuladas las mismas como consecuencia de estimación de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, a 19 de febrero de 2002.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

ADAMUZ

Núm. 1.798

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47,1 del 2 del Real Decreto 2.568/1968, de 28 de noviembre, dictó el presente,

DECRETO

1.— Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por desplazamiento por motivos de trabajo, durante los días desde el 20 de febrero del 2002 al 3 de marzo de 2002, ambos inclusive, delega las mismas en don Antonio Rojas Ruiz, segundo Teniente Alcalde.

2.— Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que el nombramiento será efectivo desde el día 20 de febrero de 2002, a las 0'00 horas.

3.— Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.— Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquél celebre.

Adamuz, a 19 de febrero de 2002.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

ALCARACEJOS

Núm. 1.800

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Regimen Local, en su redacción dada por la Ley 39/1.994 de 30 de diciembre, se procede a la publicación del Plan Parcial de Polígono Industrial pp-1 sito en el P.K. 364 de la N-502 en el termino municipal de Alcaracejos (Córdoba), aprobado definitivamente, por Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 12/02/2002.

El presente Plan Parcial se redacta como la figura adecuada para desarrollar el suelo apto para urbanizar incluido en el P.P.-1 . La necesidad de su formulación viene expresada en la memoria justificativa de las NNSS.

Las determinaciones incluidas en estas Ordenanzas pretenden conseguir una ordenación del suelo industrial que permita la implantación fundamentalmente de pequeña y mediana industria, posibilitando el asentamiento de industrias que demanden una gran superficie.

CAPITULO 1º. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. Ámbito territorial.

El presente Plan Parcial ordena, en desarrollo de las Normas Subsidiarias (NN SS) de Alcaracejos, el P.P.-1, con una superficie de 27.949,44 m2.

Art. 2. Vigencia del Plan.

Este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Tal como se indica en al Art. 154 del R.P., será necesario tramitar una revisión del Plan cuando se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo. Cualquier otra alteración en las determinaciones del Plan, se considerará como modificación del mismo.

Art. 3. Documentación e interpretación.

Los documentos que integran este Plan Parcial son:

- Memoria.
- Planos de Información.
- Planos de Proyecto.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas
- Estudio Económico - Financiero.

La interpretación de las determinaciones del Plan se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En los supuestos de discrepancia entre, estos, el orden de prelación será el que sigue: Ordenanzas, Planos de Proyecto, Memoria y resto de la documentación.

Si la discrepancia se produce entre los documentos gráficos, prevalecerá el de escala mayor.

Tanto las Ordenanzas Reguladoras como los Planos de Proyecto, excepto el Plano de Imagen Propuesta, tendrán carácter vinculante.

CAPITULO 2º. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.**Art. 4. Instrumentos complementarios de ordenación.**

Estas Ordenanzas, definen las alineaciones y rasantes y ordenan los volúmenes, con el objeto de hacer innecesarias figuras de planeamiento complementario. Cuando se acometa la ejecución de la ordenación, se hará mediante Proyecto de Urbanización para infraestructuras, viales y espacios libres, y mediante Proyectos de Edificación para las construcciones.

Art. 5. Parcelación.

La parcelación orientativa viene definida por el Plan Parcial y grafiada en el plano correspondiente. La agregación y segregación de parcelas se regulan en las Ordenanzas Particulares de Zona.

Art. 6. Instrumentos de gestión.

El sistema de actuación será el de Compensación, siendo innecesaria la constitución de la Junta de Compensación por ser de un solo propietario pero si la realización de un proyecto de compensación.

Art. 7. Instrumentos de ejecución.

Para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial se considera, una única unidad de ejecución, coincidente con el Sector, cuya urbanización se desarrollará en una sola etapa, para lo cual se redactará un solo Proyecto de Urbanización, en el que debe incluirse, respectivamente, todas y cada una de las obras necesarias para la etapa. La ejecución de la urbanización corresponde a la empresa CINCONOR.

Para la ejecución de las edificaciones serán necesarios Proyectos de Edificación que se edificarán a parcelas completas.

Art. 8. Cesiones de suelo.

Las cesiones de suelo deberán establecerse conforme a la legislación urbanística en vigor en el momento de la cesión al Ayuntamiento.

Art. 9. Régimen jurídico del suelo.

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciadas en este Plan Parcial, no conferirá derechos a los propietarios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según su clasificación y calificación urbanística. Los afectados tendrán derecho, no obstante, a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento, en los términos previstos en la L.S.

CAPITULO 3º. NORMAS GENERALES DE USO.**Art. 10. Relación de usos.**

Se contemplan los siguientes usos:

- Industrial.
- Espacios libres.
- Deportivo.
- Comercial.
- Social.
- Viario.
- Aparcamiento y garaje.

Art. 11. Clases de usos.

1. Por su situación jurídica y modalidad de gestión, se dividen en:

a) Exclusivo: Es aquél cuya implantación y actividad ocupa la totalidad del suelo y/o la edificación de la parcela.

b) Dominante: Es aquél cuya implantación es mayoritaria en el suelo y/o edificación.

c) Compatible: Es aquél que por sus características puede co-

existir con el uso dominante, sin provocarle afección alguna que suponga cualquier alteración en su desarrollo funcional normal.

d) Prohibido: Es aquél que por su incompatibilidad con el dominante debe quedar excluido.

2. Según la propiedad y/o el disfrute del suelo y la edificación:

a) Uso público: Es el que se desarrolla sobre un bien de titularidad pública o privada en el que se posibilita su utilización y disfrute a todos los miembros de la comunidad.

b) Uso privado: Es el limitado a un número determinado de personas por razón del dominio o propiedad sobre el suelo y/o la edificación.

Art. 12. Uso Industrial.

A los efectos de este Plan parcial, se entiende como el ejercido en los establecimientos destinados a la obtención o elaboración de materias primas o semielaboradas para su inmediato uso o posterior transformación, así como para el almacenamiento de aquellos productos o materias. Quedan incluidas, así mismo, las actividades relacionadas con el transporte y la industria auxiliar del automóvil, así como todas las actividades recogidas los Anexos 2 y 3 de la Ley de Protección Ambiental

Se excluyen, expresamente, aquellas industrias que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental pertenecen al Anexo nº1.

Art. 13. Uso de Espacios Libres.

Comprende el uso público de los espacios destinados a jardines y áreas de relación al aire libre, que contribuyen a garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, así como a mejorar las condiciones medioambientales. Se admiten, así mismo, aquellos compatibles con el uso dominante como quioscos, aseos públicos, casetas para útiles de jardinería, etc.

Los terrenos destinados a este uso deberán cumplir las condiciones técnicas especificadas en las Normas de Urbanización de este Documento que les sean aplicables.

Art. 14. Uso Deportivo.

Incluye este uso los lugares o edificios, públicos o privados, acondicionados para la práctica de la cultura física y el deporte.

Art. 15. Uso Comercial.

Es el uso que corresponde a locales de servicio al público destinados a la compraventa al por menor o permuta de mercancías.

Se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento.

La altura libre mínima que deberán tener los locales será de 3 m.

Art. 16. Uso Social.

Comprende este uso los edificios y espacios destinados a relación, hospedaje, asistencia social, etc.

Art. 17. Uso Viario.

Es el uso de los espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que faciliten su buen funcionamiento.

Art. 18. Uso de Aparcamiento y Garaje.

Es el uso de los espacios, tanto al aire libre como cubiertos, destinados a estacionamiento y/o protección de los vehículos. Estos espacios responden a las siguientes definiciones:

- Aparcamiento. Es el área destinada específicamente a estacionamiento de vehículos, al aire libre.

- Garaje. Es el espacio cubierto situado en el interior de las edificaciones, destinado al estacionamiento y guarda de vehículos.

Las condiciones que deberán cumplir los garajes y plazas de aparcamiento son:

- Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 m por 4,50 m, exceptuando las reservadas para minusválidos que serán de 3,30 por 4,50 m.

- Los garajes colectivos tendrán una superficie mínima útil de 10 m² por plaza, siendo las dimensiones mínimas de éstas de 2,20 m por 4,50 m.

- Los garajes tendrán una altura libre mínima de 2,20 m.

- Los accesos tendrán una anchura suficiente como para permitir la entrada y salida de vehículos sin maniobras.

- Si fuera necesario disponer rampas de acceso, éstas tendrán una pendiente máxima del 20% con un ancho mínimo de 3 mts.

- Queda expresamente prohibido el almacenamiento de carbu-

rante y materiales combustibles, cuidándose, en general, el estricto cumplimiento de la Normativa vigente en materia de incendios y R.E.B.T..

CAPITULO 4º. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Sección 1º. Determinaciones previas.

Art. 19. Contenido de los Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización se ajustarán a las Ordenanzas Generales de Planeamiento y Urbanización de las NN SS, así como las marcadas en la L.S. y al Cap. VII del R.P.

Art. 20. Disposiciones sobre los servicios y usos en precario.

La localización del mobiliario, casetas de servicios y otros usos en precario, de escasa ocupación e incidencia sobre los espacios libres, es objeto obligado de especificación por el Proyecto de Urbanización, tanto en sus condiciones genéricas como en la reserva de los emplazamientos más adecuados para estos usos. También lo será la regulación dentro de los espacios libres y zonas verdes de los usos en precario.

Art. 21. Conservación de la urbanización.

El mantenimiento y conservación de las obras de urbanización corresponderá a los promotores del Polígono hasta su cesión definitiva al Ayuntamiento. Efectuada la recepción definitiva de tales obras, corresponderá al Ayuntamiento su conservación y mantenimiento.

Sección 2ª. El espacio viario.

Art. 22. Determinaciones referentes a las vías.

1. Condiciones de diseño.

- La anchura mínima de la calzada ser de 7 m en las vías de doble sentido y de 3,5 m en las de sentido único.

- La anchura de las bandas de aparcamientos será de 2,25 m cuando se dispongan en cordón y de 4,50 m cuando se dispongan en batería.

- El acerado tendrá una anchura mínima de 1,20 mts.

2. Condiciones de circulación.

Todas las vías tendrán doble sentido de circulación, excepto la rotonda.

3. Condiciones de trazado.

El viario no podrá desarrollarse en ningún caso con pendientes superiores al 12%.

Sección 3ª. Los espacios libres.

Art. 23. Ordenación.

Donde sea posible, se acomodarán a la configuración primitiva del terreno. En particular, las zonas de acusada pendiente del terreno deberán ordenarse mediante rebajes, abanalamientos y taludes, que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación.

Art. 24. Servidumbres.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior, deberán ser contempladas en el Proyecto de Urbanización a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

Sección 4. Infraestructuras básicas.

Art. 25. Red de abastecimiento.

La red de abastecimiento irá enterrada en su totalidad, debiendo garantizar una dotación mínima de 25 l/m² /día en la zona de industria y 5 l/m² /día en las áreas libres.

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de 1,5 atm. La velocidad estará comprendida entre 0,5 y 1,5 m/sg. El diámetro mínimo de la red será de 90 mm.

Se instalarán los hidrantes de incendios necesarios según la Normativa vigente.

Art. 26. Red de alcantarillado.

Todas las conducciones serán enterradas, estando a más de 2,50 m de la red de agua potable. Para el cálculo del caudal se tendrá en cuenta el mismo que el considerado para la dotación de abastecimiento, con excepción de la prevista para riego y teniendo en cuenta el agua procedente de lluvias.

El sistema será unitario. Los diámetros mínimos a emplear serán de 30 cm en la red y en las acometidas. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 m/sg. La red discurrirá bajo la calzada o aparcamientos a una profundidad mínima de 1,50 m hasta la generatriz superior de los conductos. Si en algún punto no fuera posible respetar estas profundidades mínimas, se reforzarán las canalizaciones.

Queda prohibido el uso de fosas sépticas.

Art. 27. Red de energía eléctrica y alumbrado.

La red de energía eléctrica deberá garantizar el suministro mínimo indicado en la Memoria del presente Plan Parcial, aunque será el Proyecto de urbanización el que determine la demanda máxima a tener en cuenta. Todas las líneas de distribución serán subterráneas. La iluminación media requerida para alumbrado público será como mínimo de 29 Lux.

La instalación de energía eléctrica cumplirá las normativas, instrucciones y reglamentos que estipule la empresa suministradora, siempre que sean compatibles con las disposiciones y ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.

Será obligatorio disponer en canalización enterrada cualquier línea aérea existente en el Sector.

Art. 28. Red de telefonía.

La red de telefonía irá enterrada.

La instalación cumplirá las normativas, instrucciones y reglamentos que estipule la empresa suministradora, siempre que sean compatibles con las disposiciones y ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.

Art. 29. Otras conducciones.

Cualquier otra conducción que se instale en el Sector irá enterrada y se ajustará a las disposiciones y ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.

CAPITULO 5º. ORDENANZAS GENERALES DE EDIFICACIÓN.

Art. 30. Condiciones de edificación.

La edificación se sujetará a las condiciones que se establecen en el presente Capítulo, además de las que, con carácter específico, se determinan en relación con cada zona. Estas últimas prevalecerán sobre las primeras.

Art. 31. Parcela y solar.

Se define parcela como toda porción de suelo delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y la edificación, sirviendo de referencia para los distintos parámetros urbanísticos.

Solar es la parcela que, por reunir las condiciones de superficie y urbanización que establecen la L. S. y estas Ordenanzas, es apta para ser edificada.

Art. 32. Edificabilidad.

Superficie de techo edificable es la suma de las superficies cubiertas y cerradas de todas las plantas que, de conformidad con estas Ordenanzas, tengan la consideración de baja o alta.

En las Ordenanzas Particulares de Zona se establece la edificabilidad correspondiente a cada una de ellas.

Art. 33. Ocupación de parcela.

Es la superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, en relación a la superficie de parcela.

Art. 34. Alineaciones y rasantes.

Se define como alineación a vial, la línea que señala el límite de las parcelas a lo largo de los viales.

Se entiende por retranqueo el retroceso de la edificación respecto a la alineación a vial o a las medianerías.

Todas las alineaciones quedan definidas en el plano nº 9 «Red Viaria, Alineaciones, Rasantes, Cotas y Superficies».

Se define como rasante, a efectos de medición de alturas, a la cota de la calle, medida sobre el acerado, a la que da fachada la edificación en cuestión.

Art. 35. Altura de la edificación y número de plantas.

Las Ordenanzas Particulares de Zona definen las alturas máximas y, en su caso, mínimas que podrán alcanzar las edificaciones. A cada altura le corresponderá un número máximo de plantas. Ambas determinaciones deberán respetarse conjuntamente.

La altura de una edificación se medirá desde la rasante de la calle, sobre el plano de fachada y en su punto medio, hasta la intersección con la cara superior del último forjado o con el plano de arranque de la cubierta.

Sobre la altura máxima solamente se autoriza, salvo lo dispuesto en las Ordenanzas Particulares de Zona, la construcción de la cubierta, cuarto de máquinas, chimeneas, caja de escaleras y cualquier elemento que relacionado con la actividad necesite una mayor altura, en este caso se justificará debidamente para que se procederá a la aprobación de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Art. 36. Medianería.

Es la pared lateral, límite entre dos edificaciones o parcelas con-

tigas hasta el punto común de elevación, pudiendo interrumpirse su continuidad por patios de luces y ventilación.

Todas las medianerías que queden vistas deberán recibir tratamiento de fachada.

Art. 37. Manzana.

Es la superficie de suelo delimitada por alienaciones de vial contiguas.

Art. 38. Cuerpos salientes.

Se definen como los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada.

Son cuerpos salientes abiertos los que tienen su perímetro volado totalmente abierto, como es el caso de los balcones.

Son cuerpos salientes cerrados los que tienen su perímetro volado cerrado, total o parcialmente, con elementos fijos. La superficie de estos elementos computará íntegramente a efectos de edificabilidad.

Art. 39. Instalaciones complementarias.

Todo tipo de instalación complementaria a la edificación (depósitos, aparatos de aire acondicionado, antenas, etc.) deberá quedar perfectamente integrada en ésta.

Art. 40. Seguridad e higiene.

Todas las edificaciones deberán reunir las condiciones que, en materia de seguridad e higiene, estipule la Normativa vigente.

Art. 41. Cerramiento de parcela.

Las vallas alineadas a vial se realizarán hasta 1 m de altura con elementos sólidos y opacos y hasta una altura máxima de 2,10 m de cerramiento ligero y transparente, las vallas medianeras podrán realizarse con elementos opacos hasta una altura máxima de 2,10 m.

CAPITULO 6º. ORDENANZAS PARTICULARES DE ZONA.

Sección 1ª. Zona de Industrial .

Art. 42. Delimitación.

Incluye las parcelas numeradas del 01 al 25

Art. 43. Usos.

Dominante: Industrial

Compatible: Comercial, social, de relación , hostelería, etc ...

Prohibido: Residencial

Art. 44. Parcela mínima.

300 m²

Art. 45. Fachada mínima.

11 m

Art. 46. Ocupación máxima de parcela.

La resultante de aplicar las ordenanzas de retranqueos

Art. 47. Edificabilidad.

1,30 m²/m²s

Art. 48. Alineaciones.

La edificación quedará retranqueada con respecto a la alineación de vial un mínimo de 3 m y 2 m en el lateral medianero al suelo exterior de este Plan Parcial clasificado de no urbanizable. En caso de separación de los restantes linderos será obligatorio un retranqueo de 3 m a los mismos. Quedan grafiadas en el plano nº 9 de "Red Viaria Alineaciones y Rasantes" las excepciones en las parcelas de esquina respecto los retranqueos.

Art. 49. Altura y número de plantas.

La altura permitida será de 8 mts , correspondiente a un número máximo de 2 plantas.

Sobre la altura máxima solamente se autoriza, la cubierta, cuarto de máquinas, chimeneas, caja de escaleras y cualquier elemento puntual que relacionado con la actividad necesite una mayor altura, en este caso se justificará debidamente para que se proceda a la aprobación de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Art. 50. Cubiertas.

Queda expresamente prohibido los materiales reflectantes en las cubiertas.

Art. 51. Agregación y segregación de parcelas.

Se admitirá la agregación de parcelas. Se permitirá la segregación de parcelas, cuando las dimensiones de las resultantes cumplan en igual o superior a los parámetros de "parcela mínima" y "fachada mínima"

Art. 52. Aparcamientos.

Se deberá reservar en el interior de cada parcela un mínimo de cuatro plazas.

Art. 53. Vertidos industriales.

Los vertidos industriales deberán ajustarse a las Normas de Protección Ambiental vigente.

Sección 2ª. Zona de Espacios Libres (ZV).

Art. 54. Delimitación.

La Zona de Espacios Libres se localiza en los espacios grafiados en el plano nº7 "Zonificación y Calificación".

Art. 55. Usos.

Exclusivo: Espacios Libres

Art. 56. Condiciones de urbanización.

Estos espacios se dotarán de la vegetación, iluminación y mobiliario urbano suficientes para su correcto disfrute.

Sección 3ª. Zona de Equipamiento Deportivo (DEP).

Art. 57. Delimitación.

Ocupa la parcela 28 "Deportivo".

Art. 58. Usos.

Exclusivo: Deportivo

Art. 59. Ocupación.

El resto de la parcela que queda fuera de los límites de 100 m de borde de la calzada de la futura variante, y 25 m del borde de la calzada de la carretera actual y menos el retranqueo obligado a medianeras de suelo no urbanizable de 2 m.

Art. 60. Edificabilidad.

Será de 1,30 m²/m²s

Excepcionalmente y debidamente justificado se podrá flexibilizar este parámetro.

Art. 61. Número de plantas.

La altura permitida será de 8 mts , correspondiente a un número máximo de 2 plantas.

Sobre la altura máxima solamente se autoriza, la cubierta, cuarto de máquinas, chimeneas, caja de escaleras y cualquier elemento puntual que relacionado con la actividad necesite una mayor altura. En este caso se justificará debidamente para que se proceda a la aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Sección 4ª. Zona de Equipamiento Comercial (COM).

Art. 62. Delimitación.

Ocupa la parcela nº 27 "Comercial".

Art. 63. Usos.

Dominante: Comercial

Compatible: Aparcamiento y Garaje

Art. 64. Ocupación.

La Totalidad de la parcela.

Art.65. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de parcela será de 1,30 m²/m²s.

Art. 66. Altura y número de plantas.

La altura máxima será de 8 mts, dos plantas. Sobre la altura máxima solamente se autoriza, la construcción de la cubierta, cuarto de máquinas, chimeneas , caja de escaleras y cualquier elemento que relacionado con la actividad necesite una mayor altura. En este caso se justificará debidamente para que se proceda a la aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Art. 67. Aparcamientos.

Se deberá reservar en el interior de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 200 m² construidos.

Sección 5ª. Zona de Equipamiento Social (SOC).

Art. 68. Delimitación.

Se ubica en la parcela 26 "Social".

Art. 69. Usos.

Dominante: Social

Compatible: Aparcamiento y Garaje

Art. 70. Ocupación.

La Totalidad de la parcela.

Art. 71. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de parcela será de 1,30 m²/m²s.

Excepcionalmente y debidamente justificado se podrá flexibilizar este parámetro.

Art. 72. Altura y número de plantas.

La altura máxima será de 8 mts, dos plantas. Sobre la altura máxima solamente se autoriza, la construcción de la cubierta, cuarto de máquinas, chimeneas, caja de escaleras y cualquier elemento que relacionado con la actividad necesite una mayor altura. En este caso se justificará debidamente para que se proceda a la aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Art. 73. Aparcamientos.

Se deberá reservar en el interior de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 200m² construidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcancejos, a 18 de febrero de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.803
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial S-2, denominado "Los Almendros", incluido como planeamiento de desarrollo de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, que comprende los terrenos situados al Oeste de la ciudad, limitados por la carretera A-340 (Estepa-Guadix), el Paseo de la Milana, el límite de suelo urbano actual, el camino viejo de Rute o vía pecuaria de la Fuente de Carcabueya a la Fuente del Chaparral y terrenos de carácter agrícola lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 52.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.432

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 457/2001.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Enrique Jesús Baquerizo León, en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, teléfono 957 002 382, Sala de Vistas, 5.ª planta, el 5 de abril de 2002, a las 10'00 horas.

Previsiones legales

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de Hurto.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.434

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado al número 109/2002, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Emilio Jurado Gavilán y doña María Jesús Pérez Herrera, en solicitud de liberación de gravamen, consistente en cancelación de la hipoteca que grava la siguiente finca:

Local de oficinas, enclavado en la primera planta del edificio situado en la calle San Álvaro, a la que ofrece el número 8 de orden, Barqueros, sin número, y la Plaza Mármol de Bañuelos, también sin número, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 82'40 metros cuadrados y construida de 101'02 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 2.011, libro 896, folio 179, finca número 66.546.

Por el presente y en virtud de Providencia dictada con esta fecha, se cita a doña Dolores y doña Concepción Aparicio Aparicio y sus causahabientes, en su caso, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edic-

to, puedan comparecer en este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Córdoba, a 6 de febrero de 2002.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.635

Doña Encarnación Pérez Partes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 98/2002, a instancia de Gestiones y Promociones Pomico, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Eva María Timoteo Castiel, expediente de dominio para la inmatriculación por exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.— Parcela de terreno situada al Pago del Arroyo de las Piedras o Pedroches, en este término municipal. Linda al Norte, con finca Mirabueno, olivar de Valdolleros y Haza del Cura; al Este, con finca Mirabueno, Camino de la Huerta de don Marcos y parcela de don Juan Carrasco; por el Sur, con parcela segregada de esta procedencia, zona del canal del Pantano de Guadalmellato, Rafael Vergara, antiguo Cementerio de los Protestantes y zona de Ferrocarril de Córdoba-Almorchón; y al Oeste, con la zona del Canal y Valdeolleros. Cruza sus tierras el camino de la Fuente de la Salud y Vereda Pecuaria, el Ferrocarril de Córdoba a Almorchón y el Camino de la Huerta de don Marcos. Se encuentra inscrita con el número 21.148, inscripción 4.ª, inscrita al folio 167 del tomo 760, libro 324 del Registro de la Propiedad Número Dos de esta capital, sirviendo este edicto de citación a los cédulantes desconocidos, herederos de Antonio Herruzo Martos, titulares del antiguo Cementerio de los Protestantes y don Juan Vergara.

Por el presente en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2002.— La Secretaria Encarnación Pérez Partes.

Núm. 1.458

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 15/2002, sobre Ejecución, a instancia de don Manuel Santacruz Navarro, contra A.V. Aquacontrol Ibérica 2000, Sociedad Limitada, y otros, en la que con fecha 5 de febrero de 2002, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debía extinguir y extinguía la relación laboral existente entre don Manuel Santacruz Navarro y A.V. Aquacontrol Ibérica 2000, Sociedad Limitada, Empresa Industrial Cordobesa, Sociedad Limitada, ATM Aqua Temperatura y Medio Ambiente, Sociedad Limitada, don Antonio Varo Reyes y don Francisco José Varo Sánchez, con efectos desde el 5 de febrero de 2002, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por dichas empresas por una indemnización que se cuantifica en 4.327.040 pesetas (26.006,03 euros), que deberán abonar dichas empresas a don Manuel Santacruz Navarro y debiendo abonar igualmente el importe de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución ascendentes a 660.646 pesetas (3.970,56 euros).

Notifíquese a las partes este Auto, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer Recurso de Reposición, conforme los artículos 453 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se efectuará ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.ª Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a A.V. Aquacontrol Ibérica 2000, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 5 de febrero de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.459

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 647/01, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Rafael Alonso García, contra Mutua Intercomarcal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en reclamación por accidente, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 2001, Auto de Desistimiento, cuya parte dispositiva dice así:

“Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísimo don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, ante mí, el Secretario Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor don Rafael Alonso García, de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba”.

Y para que así conste, sirva de notificación a Mutua Intercomarcal, que tuvo su domicilio en Músico Ziriyab, 7, 14005 Córdoba, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 6 de febrero de 2002.— El Magistrado, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 1.484

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de expediente de dominio bajo el número 1.010/2001-A, a instancia de Gabriel Calvo Morales y Antonio Cabrera López, sobre inmatriculación de la finca urbana, sita en Villaviciosa (Córdoba), en calle Cristóbal Colón, número 16, con una extensión de 170 metros cuadrados y con una superficie construida de 162 metros cuadrados en planta baja y 162 metros cuadrados en planta alta, correspondiente la finca en cuestión a los promotores del expediente en las siguientes proporciones:

— A don Gabriel Calvo Morales el 40% en planta baja con una superficie de 129 metros cuadrados y el 25% en planta alta, con una superficie de 81 metros cuadrados.

— A don Antonio Cabrera López el 10% en planta baja y el 25% en planta alta, solicitada.

— Habiéndose acordado expedir edicto a fin de que las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del presente hacer las alegaciones que estimen convenientes en orden a la petición de los promotores del expediente.

Y para que sirva de publicación en forma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, así como en el Juzgado de Paz de dicha localidad, expido y firmo el presente en Córdoba, a 5 de febrero de 2002.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.632

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.293/1997, a instancia de la parte actora don Francisco Almoguera, contra Cooperativa Agrícola Cordobesa Cultivadores Algodón, Moratalla, Sociedad Limitada, Algodonera de Palma, Sociedad Anónima y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 4 de febrero de 2002 del tenor literal siguiente:

Recibido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, en Sevilla, los Autos antes referenciados y certificación de la resolución dictada por el Tribunal en el Recurso de Casación, notifíquese a las partes dicha resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cooperativa Agrícola Cordobesa Cultivadores Algodón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.784

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 49/2002, a instancia de José Navarro Luque, se ha acordado citar a Montajes Eléctricos San Rafael, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 4 de abril de 2002, a las 11'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/. Doce de octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montajes Eléctricos San Rafael, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.831

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 433/2001.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Luis Ruiz Amaya, en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por carecer de Seguro Obligatorio.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta (teléfono), Sala de Vistas, el 5 de abril de 2002, a las 13'00 horas, a las horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señalada, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de carecer de Seguro Obligatorio.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.835

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 89/2002, se ha acordado citar a Empresa Jelly Gum, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2002, a las 9'50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en

calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Jelly Gum, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2002.— El Magistrado-Juez, Ramón Gómez Ruiz.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

POSADAS

Núm. 1.349

Cédula de emplazamiento

En los Autos de Expediente de Modificación de Medidas número 174/2000, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), a instancia de doña Concepción Aguilar Rodríguez, contra don Antonio Domenech Ruiz, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señora Agudo Torrijos.— Posadas, a 5 de febrero de 2002.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase a los Autos de su razón. Apareciendo que se desconoce el domicilio y actual paradero de don Antonio Domenech Ruiz, procédase a verificar el emplazamiento del mismo conforme dispone el artículo 269 de la LEC., concediéndose al mismo el plazo de 20 días, improrrogables, para que comparezca en Autos y personándose en forma, conteste a la demanda y, en su caso, formule reconvencción parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, en calidad de demandado con el apercibimiento de que si no lo verifica, ni justifica causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Así lo manda y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Domenech Ruiz, cuyo último domicilio calle Ramón y Cajal, número 6, de Posadas (Córdoba), a los efectos contenidos en la misma, expido la presente que firmo en Posadas, a 5 de febrero de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.454

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba) y su Partido, hace saber:

Que por Providencia de esta fecha, dictada en Autos de Juicio Ejecutivo número 199/2000, a instancia de Banco Santander Central Hispano, en reclamación de 214.298 pesetas de principal y otras 90.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, contra don Manuel Díaz Marina y doña Ana María Moreno Obrero; se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita de remate a don Manuel Díaz Marina y doña Ana María Moreno Obrero, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de 9 días, se persone en Autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero; notificándose por medio del presente a la esposa del demandado, la existencia de este procedimiento y del embargo trabado a los efectos del artículo 144 del R.H.

Bienes embargos

Derechos y devoluciones que a su favor tengan los demandados don Manuel Díaz Marina y doña Ana María Moreno Obrero ante la Agencia Estatal Tributaria.

Dado en Posadas, a 5 de febrero de 2002.— El Secretario, Juan Calzado Juliá.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.487

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.034/2001, a instancia de don Ramón Ángel Bejarano Tapia, doña María Isidora Bejarano Tapia y doña Manuela Bejarano Tapia, representados por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, contra Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.— Sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, en el paraje denominado Cerro del Espartar, dedicadas al cultivo de labor y monte bajo, con una extensión superficial de 29 hectáreas, 20 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, finca registral número 9.950.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de febrero de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 1.286

ANUNCIO DE LICITACION E INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESION, MEDIANTE SUBASTA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITUADO AL OESTE DE LA PLAZA NUEVA DE LUCENA (CORDOBA).

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del quiosco de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicha subasta simultáneamente al trámite de información pública del citado Pliego de Cláusulas, si bien aquélla se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación de la referida subasta, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: La concesión del uso privativo del quiosco municipal, para ser destinado a la venta de revistas, prensa, libros y otras publicaciones y/o golosinas y frutos secos.
- Situación del quiosco: Zona oeste de la Plaza Nueva de Lucena (el situado más próximo a la Casa Consistorial).
- Duración: Cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Contraprestaciones económicas:

- El Concesionario se obliga a satisfacer al Ayuntamiento el canon mensual que figure en su oferta, sin que el mismo pueda ser inferior a 270 euros (Doscientos setenta Euros), por la ocupación del quiosco propiamente dicho.

b).- Y por la ocupación del dominio público sobre el que se asienta el quiosco, el concesionario estará obligado, igualmente, al pago de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública, en los términos que se establecen en la cláusula 7ª del Pliego que rige la presente subasta.

5.- Garantía:

Definitiva: 500 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 500410.

e) Fax: 591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo, al final del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente subasta, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 11ª de dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora de calificación de documentos: El primer día hábil siguiente al tercero natural de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. Si el indicado día fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Fecha de apertura de proposiciones económicas: A continuación del acto de calificación, si las proposiciones presentadas resultasen admitidas y calificadas favorablemente, o, en caso contrario, el sexto día hábil siguiente a las 9'00 horas. Si el indicado día fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la indicada hora.

Lucena 6 de febrero de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

PEDRO ABAD

Núm. 1.616

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Anuncio de licitación

Aprobado, en fecha 8 de febrero de 2002, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad Social y Salud del nuevo I.E.S., Tipo D.1 en Pedro Abad; se expone al público durante 8 días naturales a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, anunciándose igualmente por plazo de 15 días naturales, a contar también desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la licitación pública, para la adjudicación del referido contrato; entendiéndose que la licitación se aplazará por el tiempo necesario para su resolución, caso de producirse reclamaciones contra el citado Pliego:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pedro Abad.

- Objeto del contrato: Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud del nuevo I.E.S., Tipo D.1 en Pedro Abad (Córdoba).

- Plazo de ejecución: Anteproyecto un mes, Proyecto 2 meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto, Forma Concurso.

- Presupuesto: 13.679,79 euros.

- Valoración de las proposiciones: Dado que la adjudicación es por Concurso, conlleva al cumplimiento por el adjudicatario del conjunto de obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

- Garantías: Provisional: 2.73,60 euros. Definitiva: 547,19 euros.

- Obtención del Pliego: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables, sita en la calle Alcalde Francisco José Nieto, 34, de Pedro Abad-14630 (Córdoba).

- Plazo de presentación de ofertas: Será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, adjuntándose a las mismas la documentación reflejada en el Pliego de Cláusulas y presentadas en el Registro Municipal o mediante correo dirigido al Ayuntamiento de Pedro Abad, siendo en este caso, preavisado por fax o telegrama.

- Apertura de proposiciones: A las 10 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas o recepción de éstas por correo, excepto sábados o días festivos, que se trasladaría en tal caso, al siguiente día hábil. Dicho acto que será público, se desarrollará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

- Gastos de los anuncios de licitación y adjudicación: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 12 de febrero de 2002.— El Alcalde, Miguel García Rodríguez.

DOS TORRES

Núm. 1.802

A N U N C I O

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria correspondiente al día 21 de febrero de 2002, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para el arrendamiento de la Plaza de Toros de Dos Torres, propiedad municipal, mediante Concurso.

Características del contrato

1.— **Entidad adjudicataria:** Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

2.— **Objeto del contrato:** Arrendamiento del piso de la Plaza de Toros.

3.— **Tramitación:** Urgente.

4.— **Ofertas:**

a) **Plazo:** Quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) **Documentación a presentar:** Instancia dirigida al señor Alcalde donde contenga la oferta de actividades conforme al Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Corporación (Tfno.: 957 134 097)

Dos Torres, a 22 de febrero de 2002.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

OTROS ANUNCIOS

SOGESUR, S. A.

PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 1.844

Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, Sociedad Anónima, Sogesur, Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

SOLICITA

La inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba del siguiente texto:

Confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre de 2001, y el de Saneamiento correspondiente al ejercicio de 2001, queda expuesto el mismo al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 19 de febrero de 2002.— La Jefa de Servicio, Raquel de Quero Ojeda.